



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - N° 317

Bogotá, D. C., jueves 14 de mayo de 2009

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES:	EMILIO RAMON OTERO DAJUD SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co	JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA www.camara.gov.co
-------------	--	---

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
ACTA NUMERO 33 DE 2009

(abril 14)

Sesiones Ordinarias - Cuatrienio 2006-2010

Legislatura 2008-2009 Segundo Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día catorce (14) de abril del dos mil nueve (2009), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Benedetti Villaneda Armando
Cáceres Leal Javier Enrique
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Cortés Torres Marco Alirio
Gerlén Echeverría Roberto
Rojas Jiménez Héctor Helí.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Enríquez Maya Eduardo
García Valencia Jesús Ignacio
Petro Urrego Gustavo
Salazar Cruz José Darío
Valdivieso Sarmiento Alfonso
Vélez Uribe Juan Carlos

Velasco Chaves Luis Fernando

Visbal Martelo Jorge Aníbal.

Dejó de asistir la honorable Senadora:

Rodríguez Rodríguez Carlina.

Los textos de las excusas son los siguientes:

Bogotá, D. C., abril de 2009

Señores

MESA DIRECTIVA

Comisión Primera Constitucional

Honorable Senado de la República

Despacho

Apreciados señores:

Comendidamente solicito su amable comprensión con el fin de que me sea aceptada excusa por la no asistencia en el día 14 de abril del presente año a la sesión ordinaria, que desafortunadamente por estar cumpliendo asuntos relacionados con la bancada de mi partido, me impidieron estar presente en tan importante debate.

De antemano un especial agradecimiento.

Cordialmente,

Carlina Rodríguez Rodríguez,
Senadora de la República.

* **

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio.

Siendo las 10:55 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

ORDEN DEL DIA

Día: Martes 14 de abril de 2009

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y Verificación del Quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación de las Actas números 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 97 de 2008 Senado, por la cual se regula la Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Luis Felipe Barríos* y *Claudia Rodríguez*.

Ponente primer debate: Honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 523 de 2008.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 719 de 2008.

2. Proyecto de ley número 160 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 46 del Decreto Extraordinario número 1260 de 1970.

Autor: Honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 640 de 2008.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 881 de 2008.

3. Proyecto de ley número 184 de 2008 Senado, por medio de la cual se regula el ejercicio del derecho de petición ante organizaciones privadas, en los términos previstos en el artículo 23 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores *Rodrigo Lara* y *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Alfonso Valdivieso Sarmiento*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 755 de 2008.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 830 de 2008.

4. Proyecto de ley número 17 de 2008 Senado, por la cual se elevan a faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS.

Autor: Doctor *Fabio Valencia Cossio* – Ministro del Interior y de Justicia.

Ponentes primer debate: Honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos* (Coordinador), *Gina Parody D'Echeona*, *José Darío Salazar*, *Alfonso Valdivieso Sarmiento*, *Parmenio Cuéllar Bastidas* y *Samuel Arrieta Buelvas*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 464 de 2008.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 559 de 2008 (Honorable Senador *Parmenio*).

Gaceta número 735 de 2008 (Mayoría).

Gaceta número 753 de 2008 (honorable Senador *Cristo*).

Comisión Accidental: Honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos*, *Alfonso Valdivieso Sarmiento* y *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

5. Proyecto de ley número 178 de 2008 Senado, 280 de 2008 Cámara, por la cual se rinde homenaje a las personas desaparecidas y se dictan medidas para localizar e identificar a las víctimas enterradas en fosas comunes.

Autores: Honorable Senadora *Gina Parody D'Echeona*, honorable Representante *Guillermo Rivera Flórez*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Alfonso Valdivieso Sarmiento*.

Publicación texto aprobado en plenaria Cámara: *Gaceta* número 737 de 2008.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 867 de 2008.

6. Proyecto de ley número 36 de 2008 Senado, por la cual se dictan normas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y se expiden otras disposiciones.

Autor: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponentes primer debate: Honorables Senadores *Alfonso Valdivieso Sarmiento* (Coordinador), *José Darío Salazar* (Coordinador), *Juan Carlos Vélez Uribe*, *Gustavo Petro Urrego*, *Jesús Ignacio García Valencia* y *Samuel Arrieta Buelvas*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 469 de 2008.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 867 de 2008.

7. Proyecto de ley número 75 de 2008 Senado, por la cual se modifica y derogan algunos artículos de la Ley 65 de 1993.

Autor: Honorables Senadores *Alexánder López*, *Javier Cáceres*, *Luis Carlos Avellaneda*, *Juan Fernando Cristo*, *Gloria Inés Ramírez*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Gustavo Petro Urrego*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 521 de 2008.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 628 de 2008.

8. Proyecto de ley número 69 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 145 de la Ley 5ª de 1992, acumulado Proyecto de ley número 121 de 2008 Senado, por la cual se promueve la simplificación normativa, se modifican los artículos 139, 145, 156, 195 y se adiciona el artículo 254 de la Ley 5ª de 1992.

Autores: P.L. 69/08 honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

P.L. 121/08 honorable Senador *Carlos Ferro Solanilla*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Publicación proyecto original: P.L. 69/08 *Gaceta* número 496 de 2008.

P.L. 121/08 *Gaceta* número 542 de 2008.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 881 de 2008.

9. Proyecto de ley número 74 de 2008 Senado, por medio de la cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales, su presupuestación participativa en los distritos y municipios y se dictan otras disposiciones, acumulado Proyecto de ley número 112 de 2008 Senado, por la cual se modifica parcialmente la Ley 136 de 1994.

Autor: P.L. 74/08 honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

P.L. 112/08 honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicación proyecto original: P.L. 74/08 *Gaceta* número 496 de 2008.

P.L. 112/08 *Gaceta* número 532 de 2008.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 907 de 2008.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2009, por el cual se reforma el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Congresistas *María Isabel Mejía, Luis Fernando Duque, Jorge Aníbal Visbal Martelo, Oscar J. Reyes, Carlos Emiro Barriga, Gustavo Petro, Yolanda Pinto, Elsa Gladys Cifuentes, Hernán Andrade* y otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 146 de 2009.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 166 de 2009.

11. Proyecto de ley número 201 de 2008 Senado, 073 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona el Código Penal y se sancionan penalmente los actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica.

Autora: Honorable Representante *María Isabel Urrutia Ocoró*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Gustavo Petro Urrego*.

Publicación texto aprobado plenaria de Cámara: *Gaceta* número 166 de 2009.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 166 de 2009.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres Leal.

El Vicepresidente,

Roberto Gerlén Echeverría.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición 47

Altérese el Orden del Día y considérese en primer punto el Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2009 Senado.

Firmado: Honorables Senadores *Hernán Andrade Serrano, Javier Cáceres Leal*.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día con la proposición leída e informa que una vez se constituya Quórum Decisorio se someterá a votación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones radicadas:

Por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición 51

Cítese al señor Ministro del Interior y de Justicia Fabio Valencia Cossio e invitar al Fiscal General de la Nación, doctor Mario Iguarán y al Director del Instituto de Medicina Legal, doctor Pedro Gabriel Franco Maz, para que en sesión cuya fecha fije la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado absuelva el funcionario citado las siguientes preguntas:

1. Explicar a la Comisión todo lo relacionado con la entrega de los cadáveres de alias Raúl Reyes e Iván Ríos por parte de las autoridades.

2. A quién oficialmente se les entregaron los cadáveres de los dos guerrilleros de las FARC.

Firmado honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

Proposición 52

Cítese al Ministro del Interior para la fecha que fije la Mesa Directiva con el fin de que manifieste la opinión del Gobierno Nacional, respecto al Proyecto de ley número 114 de 2008 Senado, *por medio de la cual se reglamenta el artículo 112 de la Constitución Política de Colombia y se crea el Estatuto de la Oposición Política*.

Para la misma fecha invítese a los Presidentes de los Partidos y Movimientos Políticos.

Firmado honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

Proposición 53

Invítese al señor Registrador Nacional del Estado Civil a un debate de control político con la finalidad que en el marco de sus competencias, absuelva el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es el estado actual del censo electoral? ¿Cuántas personas lo componen?

2. ¿Qué grado de certeza tiene la afirmación peiodística que el censo podría estar inflado en más de un millón de personas dado que no ha sido posible retirar ciudadanos fallecidos y miembros de la Fuerza Pública?

3. ¿Qué planes o programas ha ideado la Registraduría Nacional del Estado Civil para garantizar a la ciudadanía colombiana que el censo electoral es coherente con la realidad nacional? Si existen. ¿Cuál es el estado actual de los mismos? ¿Cuál sería su grado de éxito? En caso de fracasar. ¿Qué opciones se han contemplado?

4. Frente a la denuncia presentada por el Senador Armando Benedetti en 2007, consistente en que el 75% de municipios de un mismo departamento había graves inconsistencias entre el censo electoral y el censo poblacional. ¿Qué medidas se han tomado? ¿Se han realizado estudios para determinar la presencia de esta situación anómala en el resto del país? ¿Qué estrategias se han definido para evitar la realización de estos hechos en el futuro?

Atentamente,

Honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Javier Cáceres Leal.*

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones leídas e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterán a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, en la sesión pasada yo le había hecho una petición a la Mesa Directiva, en el sentido de invitar o requerir a dos personas para que se hicieran presentes en esta Comisión.

Sé que hay interpretaciones respecto de si el doctor Luis Guillermo Giraldo y el señor David Murcia deben o no venir a la Comisión Primera a absolver el cuestionario que yo he presentado.

Yo quiero a manera de constancia decir; señores Senadores, que en este caso actúo como ponente del proyecto de ley, no es un acto aislado de Héctor Helí Rojas, ni es un acto de la oposición, sino es una solicitud de un ponente del proyecto, que considera que sería bueno que la Comisión se informara más acerca de una de las etapas de ese proyecto de ley, que es la etapa de recolección e inscripción de las firmas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Quiero decir por lo demás doctor Cáceres, que estoy actuando en ejercicio del artículo 137 de la Constitución, que permite hacer indagaciones parlamentarias cuando haya que aclarar asuntos relativos a los proyectos o a los debates que se adelanten en seno de la Comisión.

Señor Presidente, no me parece conveniente que sabiendo que hay una indagación en la Fiscalía, que hay otra indagación en la Corte Suprema de Justicia y que hay otra investigación en el Consejo Nacional Electoral y que hay otra en la Procuraduría General de la Nación, sobre este tema, la Comisión Primera del Senado abocará el Proyecto de ley de Referendo, como si a nosotros no nos importara ese tema que están investigando otras autoridades.

Por eso señor Presidente, yo consideraba que no era necesario una proposición, porque el artículo 236 del Reglamento dice textualmente: que cualquier Congresista puede solicitar a la Comisión, que se adelante la indagación parlamentaria, que así es como se llama el tema del que estoy hablando. Dice: cualquier miembro del Congreso podrá solicitar ante la Comisión competente, la indagación parlamentaria.

Bien, el artículo 236 del Reglamento dice: que de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Nacional, una Comisión permanente, mediante proposición, podrá requerir la presencia de cualquier persona natural o del representante de cualquier persona jurídica o de los miembros de su junta directiva, para que según el caso y bajo juramento en forma oral o escrita, declare o informe sobre temas que sean de interés para la Comisión.

Es claro señor Presidente, que la Norma Constitucional no habla de proposición, el artículo 137 dice que cualquier Comisión puede requerir al particular y el medio sería que cualquier Congresista haga la solicitud, pero no me voy a quedar en el tema de la interpretación, ni en hacer discursos aquí sobre la prevalencia de la Constitución sobre el Reglamento del Congreso ni mucho menos.

Acepto humildemente que sea a través de una proposición y entonces quiero dejar en la Secretaría, para su discusión y votación el texto de los cuestionarios que formulo señor Presidente, tanto para el doctor Luis Guillermo Giraldo, como para el señor David Murcia.

En el caso del señor Murcia, quien quiero aclarar, no lo traemos aquí para investigarlo, ni mucho menos, porque no somos competentes para eso, lo traeríamos aquí si ustedes aprueban la proposición, para que nos informe sobre el cuestionario y los demás hechos que le interesen a los congresistas.

Y al doctor Luis Guillermo Giraldo, tampoco lo requeriríamos aquí para investigarlo y juzgarlo, ya lo están investigando de hecho en la Fiscalía, en la Corte Suprema, en la Procuraduría, en el Consejo Nacional Electoral, para qué vamos a encimarlo una más.

Además no somos competentes para investigarlo, ni para juzgarlo, con las informaciones que nos den señor Presidente, sencillamente nos ilustraríamos sobre esa etapa del proyecto de ley de Referendo, que por ser una ley especial tiene esa etapa previa que no tiene las leyes ordinarias y si de sus informaciones apareciese algún delito o alguna falta disciplinaria por ejemplo, lo único que podría a hacer la Comisión, sería remitirla a la autoridad competente para lo pertinente.

Las preguntas señor Presidente, son muy sencillas y muy obvias, al señor David Murcia propongo que se le pregunte sus generales de ley, cuál era su condición jurídica como directivo de la firma DMG, que diga si ha tenido contacto personal o telefónico o a través de otra persona con el doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado o con algún otro miembro del Comité Pro-Referendo para una reelección presidencial, que diga si en la agenda de DMG o de

alguna de sus compañías o empresas se discutió y aprobó apoyar el llamado Referendo reeleccionista; que diga si DMG o las empresas de su grupo o sus socios aportaron recursos en dinero o en especie para financiar la recolección y transporte de las firmas recogidas para inscribir dicho Referendo.

Sexto. Si ha conversado personalmente o a través de sus socios o dependientes con las asociaciones, Colombia Primero y Primero Colombia.

Séptimo. Si Provite y Transval son empresas de su grupo y en caso afirmativo quiénes son sus socios.

Octavo. Si sabe cuáles fueron las relaciones de Provite y Transval con los promotores del proyecto de Referendo.

Noveno. Qué más sabe sobre aportes de empresas o compañías a su cargo, a la campaña Pro-Referendo.

Ese es todo el cuestionario que como ve señor Presidente, es demasiado obvio, son hechos casi conocidos o recibidos por los medios de comunicación y que nos deben interesar.

En el caso del doctor Luis Guillermo Giraldo señor Presidente, el cuestionario también es obvio y no contiene ninguna cosa oculta o torticera que diga quiénes son los integrantes de la Asociación Colombia Primero, creo que ya lo sabemos, entre otras cosas, ¿Cuál es el objeto social de esa persona jurídica, quiénes fueron las personas naturales o jurídicas que aportaron recursos en dinero o en especie para financiar la recolección de las firmas del Proyecto de ley de Referendo, si puede allegar copia de las actas en que conste la autorización de las juntas directivas de esas personas jurídicas que aportaron al Referendo, que diga si esas personas obtuvieron descuentos tributarios y si la Asociación Colombia Primero dio certificaciones para obtener tales beneficios.

Que diga si transval hizo aportes en dinero o en especie para la recolección de las firmas, que diga si en contra suya y de los miembros de la Asociación Colombia se adelantan investigaciones en la Fiscalía y en el Consejo Nacional Electoral, que nos diga si conoce a David Murcia, a Margarita Pabón, a Daniel Angel, a William Suárez, a Luis Fernando Cediel, a Santiago Baranchu, a Germán Serrano Reyes y a otros directivos de la firma DMG.

Que diga cuáles son los soportes técnicos y contables que permiten demostrar el préstamo de la Asociación Colombia Primero, al comité promotor del Referendo, que diga si conoce a la persona jurídica llamada Primero Colombia, que diga si hubo triangulación de recursos o de soportes contables entre Primero Colombia, Colombia Primero y el comité promotor del Referendo, que diga si se recibieron aportes en el Comité Pro-Referendo, después de presentadas las firmas a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en caso afirmativo a cuánto ascendieron y quiénes las hicieron.

Diga si entre los aportantes a la financiación de la recolección de firmas hay personas naturales o jurídicas y que sean contratistas o concesionarios del Estado, qué aportes ha hecho Colombia Prime-

ro para apoyar viudas, huérfanos, discapacitados y demás víctimas del conflicto armado interno y que aporte la relación correspondiente.

Como ve señor Presidente, son dos cuestionarios precisos y claros que quiero dejar en presencia de la Secretaría.

Por último, pues no están todos los colegas, pero creo que con lo que dije quedan sustentadas las proposiciones tanto del doctor Giraldo, como del señor David Murcia y lo único que voy a pedir, aceptando que esto sea por proposición, es que estas proposiciones se voten nominalmente señor Presidente, dada la importancia y trascendencia del asunto e insistiendo que estoy actuando como ponente de uno de los ponentes del proyecto de ley en estudio, entonces ahí quedan señor Presidente. Muchas gracias.

Proposición número 48

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2009

Solicitud de Indagación Parlamentaria

Referencia: **Proyecto de ley número 242 de 2008 Senado, 138 de 2008 Cámara**, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma Constitucional.

En ejercicio de las potestades de indagación otorgadas al Congreso de la República por el artículo 137 de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con el artículo 136 de Ley 5ª de 1992, requiérase la presencia del doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado, promotor del proyecto de ley de la referencia, para que bajo la gravedad de juramento, en fecha y hora que señale la Mesa Directiva, absuelva el siguiente cuestionario:

1. ¿Quiénes son los integrantes y directivos de la Asociación Colombia Primero?

2. ¿Cuál es el objeto social de esta persona jurídica?

3. ¿Quiénes fueron las personas, naturales o jurídicas, que aportaron recursos en dinero o en especie para financiar la recolección de firmas para el Referendo Constitucional contenido en el Proyecto de ley número 242 de 2008 Senado, 138 de 2008 Cámara?

4. ¿Puede allegar copia de las actas en que conste la autorización de las juntas directivas de las personas jurídicas que aportaron dichos recursos?

5. Diga si por razón de dichos aportes esas personas jurídicas obtuvieron, o buscan obtener descuentos tributarios y, en caso afirmativo, ¿qué constancia expidió la Asociación Colombia Primero para lograr tales beneficios?

6. Diga si la firma Transval Ltda., hizo aportes, en dinero o en especie, para la recolección de las firmas que patrocinan el Referendo contenido en el Proyecto de ley número 242 de 2008 Senado, 138 de 2008 Cámara.

7. Diga si sabe que en contra suya y de los miembros de la Asociación Colombia Primero se adelantan investigaciones penales, en la Fiscalía General de la Nación y, electorales, en el Consejo Nacional

Electoral. En caso afirmativo ¿en qué estado se encuentran y por qué conductas delictivas o electorales se procede?

8. Si conoce al señor David Murcia Guzmán, a la señora Margarita Leonor Pabón, al señor Daniel Angel Rueda, al señor William Suárez, al señor Luis Fernando Cediel, al señor Santiago Baranchuk, al señor Germán Serrano Reyes o a otros directivos de la firma DMG.

9. ¿Cuáles son los soportes técnicos y contables que permiten demostrar el préstamo de la Asociación Colombia Primero al Comité promotor del Referendo y si puede aportar copia de los mismos?

10. ¿Conoce a la persona jurídica llamada Primero Colombia? En caso afirmativo, ¿Cuál es su objeto social? ¿Tuvo algo que ver en la recolección de firmas o en la financiación al Comité promotor del proyecto de Referendo al que me refiero en el escrito?

11. ¿Hubo triangulación de recursos o de soportes contables entre Primero Colombia, Colombia Primero y el Comité promotor del Referendo?

12. ¿Se recibieron aportes en el Comité Pro-Referendo después de presentadas las firmas a la Registraduría General del Estado Civil? En caso afirmativo, ¿a cuánto ascendieron y quiénes lo hicieron?

13. Diga si entre los aportantes a la financiación de la recolección de firmas hay personas naturales y jurídicas que sean contratistas o concesionarios del Estado colombiano en los niveles nacional, departamental o municipal. Especifique nombres y monto de los aportes.

14. ¿Qué aportes ha hecho Colombia Primero para apoyar viudas, huérfanos, discapacitados y demás víctimas del conflicto armado interno? En relación sirva aportar soportes contables.

Cordialmente,

Héctor Helí Rojas Jiménez,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2009

Proposición número 49

Solicitud de Indagación Parlamentaria

Referencia: **Proyecto de ley número 242 de 2008 Senado, 138 de 2008 Cámara**, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma Constitucional.

En ejercicio de las potestades de indagación otorgadas al Congreso de la República por el artículo 137 de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con el artículo 136 de Ley 5ª de 1992, requiérase la presencia del señor David Murcia Guzmán, para que bajo la gravedad de juramento, en fecha y hora que señale la Mesa Directiva, absuelva el siguiente cuestionario:

1. Sus generales de ley.

2. ¿Cuál fue su condición jurídica como directivo de la firma DMG?

3. Diga si ha tenido contacto personal o telefónico, o a través de otra persona, con el doctor Luis

Guillermo Giraldo Hurtado o con algún otro miembro del Comité Pro-Referendo para una nueva Reelección Presidencial.

4. Diga si en la agenda de DMG o de alguna de sus compañías o empresas se discutió o aprobó, como punto de acción, apoyar el llamado "Referendo Reelectionista".

5. ¿Diga si DMG o las empresas de su grupo, o sus socios aportaron recursos, en dinero o en especie, para financiar la recolección y transporte de las firmas recogidas para inscribir el Referendo en cuestión? En caso afirmativo ¿Cuál fue el monto y quién lo recibió?

6. ¿Ha conversado personalmente, o a través de sus socios, o dependientes, con directivos de las asociaciones, Colombia Primero y Primero Colombia?

7. ¿Provitec y Trasval Ltda., son empresas de su grupo? En caso afirmativo ¿quiénes son sus socios?

8. ¿Sabe cuáles fueron las relaciones de Provitec y Trasval Ltda., con los promotores del proyecto de Referendo? Explique.

9. ¿Qué más sabe sobre aportes de empresas o compañías a su cargo a la Campaña Pro-Referendo?

El señor David Murcia Guzmán se conoce como el representante legal de la firma DMG y según información de la prensa se encuentra privado de la libertad, por lo cual se debe oficiar al Inpec y demás instituciones encargadas de su custodia a efectos de que sea trasladado con todas sus garantías al recinto de la Comisión Primera del Senado de la República.

Cordialmente,

Héctor Helí Rojas Jiménez,
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo quiero presentar señor Presidente, una proposición relatando la posibilidad de un impedimento de mi parte para la discusión y aprobación del respectivo proyecto de ley.

Impedimento

El suscrito Senador Roberto Gerlén, informa a la Comisión Primera, que un consanguíneo suyo colaboró económicamente a financiar la organización que participó en la recolección de firmas para apoyar el eventual referendo que modifica el régimen electoral para elegir jefe de Estado.

Informo a la Comisión Primera del hecho anterior, por cuanto puede constituir imposible impedimento en el estudio y aprobación del respectivo proyecto de ley. El proyecto se identifica con el número 242 de 2008 Senado.

Firmado honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Entonces yo presento esta proposición para que la Comisión en su real saber y entender decida.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Muchas gracias señor Presidente. Mire. Para nadie es un secreto doctor Cáceres y doctor Héctor

tor Helí, que lo que ustedes están planteando es un punto álgido en la discusión del Referendo, es un punto bastante alto que pone la oposición en el cual hacia fuera se pone en entredicho un referendo, que para mí en el tema legislativo no existe ningún problema que se tramite. Pero también es verdad que lo que usted acaba de enunciar, las preguntas que usted acaba de hacer se acaban también de decir en todos los medios de comunicación y tampoco doctor Gerlén y doctor Andrade, tendríamos que nosotros salir a soslayar la verdad de unos posibles infracciones penales o administrativas que pueden generar multas, sanciones penales, etc.

Nadie aquí doctor Héctor Helí, se podría entonces oponerse a que exista la verdad, a que las personas tengan derecho a expresarse.

Lo que yo quisiera llegar con usted, es llegar a un pequeño acuerdo con la venia de la Mesa Directiva del doctor Cáceres. Yo votaría la proposición para que él venga aquí, para que usted vaya allá, para que se busque el mecanismo que quiera usted encontrar, que se sienta usted más cómodo, que estén las garantías para que usted pueda preguntar, para que las personas tengan también la garantías de que puedan contestar y en eso lo acompaño doctor Héctor Helí Rojas.

El problema es que así como a usted le caben sospechas de allá, a mí me caben unas sospechas que no son sospechas, sino solamente que no le veo de alguna otra forma una interpretación clara y por eso se la pregunto con todo el respeto.

Es que ese mecanismo no vaya a hacer un mecanismo de obstrucción, que no vaya a hacer un mecanismo de dilatar la votación y la discusión de ese proyecto de referendo, porque usted sabe y no se lo tengo porqué negar, que existe premura, que existe urgencia, sobre todo por parte de las personas que somos miembros de la coalición que creemos en la democracia, que representamos al pueblo y que seríamos incapaces de asesinar una iniciativa que venga del pueblo.

Entonces voy resumiendo. Primero. Estoy de acuerdo con usted, le firmo la proposición, se la voto, que la Mesa Directiva busque el mejor mecanismo para que así sea, porque usted tiene unos cuestionamientos muy serios y la democracia debe saber realmente qué sucedió ahí.

Segundo punto. Yo quisiera que usted me diera fe de que esto no es un tema para obstruir, para obstaculizar, finalmente debatir y votar este proyecto aquí en la Comisión. Por lo tanto usted señor Presidente, designe cual sea la metodología, pero que eso no sea capaz de obstruir el otro proceso, aquí podemos seguir debatiendo.

Yo tengo claridad la diferencia que hace esto del proceso legislativo, del proceso administrativo, hay unas personas que no quieren, aquí hay otras personas que sí quieren. Pero eso no nos va a dividir a usted y a mí en que se sigan las reglas democráticas en que las personas sepan la verdad, que digan la verdad, que haya garantías, que se pregunte, que existan los procesos judiciales y también de control político que se necesite para llegar a efectos y so-

bre todo dé garantías para las personas de la minoría, pero que eso tampoco se vuelve, a repetir varias veces, una obstrucción para el tema del referendo, por lo tanto usted puede mañana llamarnos aquí a debatir, si quiere votar mañana o el jueves o la otra semana, su Señoría tendrá a bien cuándo debe ser y paralelamente que venga el proceso del doctor Héctor Helí.

Porque yo lo tomo como una jugada atrevida, inteligente, valerosa por parte del doctor Héctor Helí en el sentido de que quiere encontrar unos culpables, unas verdades, unos indicios que lo lleven mucho más allá.

Y al mismo tiempo seguimos entonces debatiendo y que siga su trámite legislativo, es posible que todas esas conclusiones que tenga el doctor Héctor Helí, sea mucho más importantes para la Plenaria o por el contrario la absolución suya desde su propio juicio usted diga que no pasaron muchas, las cosas que se han dicho en los medios de comunicaciones o ciertas grabaciones, eso lo tendrá usted a su mejor entender y estoy seguro que lo hará bastante inteligentemente.

Proposición aditiva número 50

Adiciónese a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Héctor Helí Rojas, el hecho que se apoya con la condición que no obstruya ni dilate la discusión y votación del proyecto de ley de iniciativa popular por la cual se convoca a un Referendo.

Así mismo, se faculta a la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado establecer el procedimiento y las condiciones necesarias para ese fin.

Atentamente,

Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Con la venia del Presidente y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Senador Benedetti. En la proposición yo digo que la Mesa Directiva disponga la fecha, la hora y la forma. De tal manera que yo en esto no voy a poner ningún obstáculo. Ya habríamos podido salir de eso, si la Mesa Directiva hubiese atendido mi petición pasada. No se pudo, estaba Semana Santa, no sé qué más cosas, pero todo queda en manos de la Mesa Directiva, si no dice: escúchenlo esta tarde, pues lo escuchamos esta tarde o mañana o el martes o cuando quieran.

No se preocupe por lo del referendo, obviamente nosotros no lo vamos a votar afirmativamente hasta que no tengamos todo esto claro, entre otras cosas.

De manera que si se tramita eso al tiempo no hay problema. Dios quiera que David Murcia sea oído y diga que no conoce a Luis Guillermo Giraldo, que no aportó recursos para esa campaña y que el referendo salga prontamente. Pero también si por desgracia ese señor nos prueba lo contrario, pues habría que pensar que el trámite de la iniciativa aquí o en la plenaria queda en problemas o en la Corte o ante el pueblo, yo no sé cómo. Pero no tengo ninguna intención de obstruir, le repito, estoy ejerciendo

un Derecho Constitucional a informarme sobre un tema que tiene que ver con un proyecto en el cual soy ponente y doctor Benedetti, le agradezco que apoye la proposición, mire, yo no estoy buscando culpables, los culpables los está buscando la Fiscalía, el Consejo Nacional Electoral, la Procuraduría, porque nosotros no somos competentes repito e insisto, para investigar por ningún motivo, ni al señor Murcia, ni al doctor Giraldo.

De tal manera que no se trata de buscar ni culpables, ni de incriminar a nadie. Era eso lo que quería aclarar y el Presidente Cáceres dispondrá, a mí el impedimento del doctor Gerlén me parece admisible, de manera que su señoría.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Regáleme un segundo. Vamos a aprobar el Orden del Día y entramos a discutir la proposición.

La Secretaria informa que se ha constituido Quórum Decisorio.

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes:

II

Consideración y votación del Orden del Día

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día con las modificaciones formuladas en el sentido de discutir y votar como primer punto el Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2009 Senado y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

A mí me parece muy importante lo que acaba de decir el doctor Héctor Helí Rojas, para que usted lo tenga en cuenta más adelante.

El propósito de él no es obstruir para nada el debate ni la votación del referendo. Así que entonces quedamos en sus manos y fíjese usted como si nos podemos poner de acuerdo en varias cosas, estoy hablando un momento, no estoy hablando de la proposición. Nos podemos poner de acuerdo en varias situaciones, como por ejemplo que el doctor Héctor Helí está de acuerdo en buscar la verdad, yo creo que ustedes tampoco se opondrán a buscar la verdad. Estamos de acuerdo con que hay un debate aquí, que él con eso no va a obstruir absolutamente a nadie y eso es importante tanto para allá como para acá en un ejercicio democrático, en donde pues ahí estaremos debatiendo y estaremos discutiendo y votando también doctor Visbal. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Un punto de orden. Es que yo no puedo participar ni en la deliberación ni en la votación, mientras usted y la Comisión no resuelvan sobre el impedimento que he presentado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Correcto. Hay un impedimento en la mesa que lo vamos a discutir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente, gracias honorables Senadores por darme unos minutos para explicarles parte de lo que dio lugar a estas investigaciones.

Yo soy el responsable de las investigaciones que hay en curso y todo me surgió por una duda, cuando en la primera sesión de la Comisión Primera se le pregunta a Luis Guillermo Giraldo por el nombre de las personas que habían donado dineros para la campaña, los periodistas que estaban en ese rincón son testigos ...

Muchos de nosotros le comenzamos a pedir cuentas porque no las querían dar y exigimos se nos dijeran quiénes eran los donantes. Se nos pasaron unas listas con una gran cantidad de errores que después la Registraduría preciso y ahí fue donde encontramos nosotros que entre otro de los donantes estaba el actual apoderado de Luis Guillermo Giraldo, el doctor Jaime Bernal Cuéllar. Se le insistió a este señor que nos explicara cómo se había transportado ese dinero.

En un principio Luis Guillermo Giraldo eludió hasta que yo le lleve las fotografías, le dije: mire señor esta firma Transval fue, entonces aceptó. Pero no quería aceptar ninguna vinculación entre Transval y el resto, tocó llevarle los certificados de Constitución y Gerencia para probarle que Provitec, Transval y todo iban a parar en DMG.

Esto se le probó al señor Giraldo y comenzamos averiguarle por la cantidad de donantes, no había claridad y en un principio se quiso engañar al Congreso diciéndole que era el trabajo de promotores el que había conseguido y que incluso se debía un prestado. Dijo: es que esto se financió con un préstamo. Es cuando nos ponemos averiguar quién había hecho el préstamo, doctor Andrade y el préstamo era hecho por ellos mismos.

Digo, aquí no hubo jamás espontaneidad del señor Giraldo para contarnos la razón de ser de ese dinero y encontramos que se constituye o existe una institución llamada Colombia Primero, que es la que recolecta los dineros para el Referendo, contrario a lo que la ley ordena que sean promotores.

Los miembros de Colombia Primero eran los mismos miembros de promotores y luego aparecen con un pasivo. El doctor Fabio Echeverri a quien no conozco, tuvo la gentileza de llamarme una noche un sábado a decirme mire, le habla Fabio Echeverri, es más, me estaba llamando de Palacio. Dijo: usted no está desenfocado, ahí triangularon los ingresos, me dijo a mí. Yo ignoraba eso. Con el doctor Piedrahíta estamos buscando a ver de dónde había salido ese dinero. Me dijo: siga por ahí. Hay una triangulación de dineros. Se valieron de una fundación que yo creo en una oportunidad le cambiaron el nombre y de ahí sacaron esos dineros.

Y es más, cuando se hablaba de los topes, que se estaban violando al recoger estos dineros, eso se quiso negar siempre, se decía que no, que una cosa era el pasivo con Colombia Primero y otra cosa distinta era el aporte hecho a campaña.

Pero yo conseguí una Acta de Colombia Primero, de 28 de abril en la cual esa institución con todos sus miembros presentes, acuerdan que recogerán ellos el dinero para el trabajo de recolección de firmas y ese mismo día cinco personas, ellos solitos entregan trescientos veinte millones de paso estaban violando los topes. Ahí de entrada.

¿Qué es lo que se hace, qué es lo que yo he llamado fraude procesal?, hacer una cortina para distraer al Registrador a efecto de que él les expidiera la certificación que el Registrador llevó a la Comisión y observó que no estaba completa y allí dijo: eso no está completo. Incluso un rife y rafe bastante fuerte entre Luis Guillermo Giraldo y el Registrador.

Ahora para que confesaran de dónde había salido ese dinero, tuvimos que llevar primero unas fotografías, donde aparecen los camiones de Transval, son cuatro camiones blindados con escoltas y todo, ellos habían dicho que era una donación, dijeron. Pero si uno mira después los soportes, aparece una donación en efectivo de cuatro millones ochocientos mil que hace la firma Transval.

Entonces me pregunto, ¿es que hubo dos donaciones, una de cuatro ochocientos y otra en especie?, pero es más, señores parlamentarios, porque habíamos podido ser todos nosotros víctimas de esto que estaban montando. Como había un pasivo, se dijo públicamente para esos días, que se haría una colecta en tarjetahabientes para que cada quien de su tarjeta de crédito aportara hasta cincuenta mil pesos y así compasaría en el pasivo que tenían. Pasivo que tenían con quién, con ellos mismos.

Yo sí pregunté un día, es que esa plata que le van a recolectar a los tarjetahabientes que quieren la reelección, se la va a guardar el señor Giraldo en el bolsillo, porque no le debían plata a nadie, Navas no se puede deber así mismo. El doctor Héctor Helí no se puede deber así mismo, eran las mismas personas que se cambiaron de butaco, pero las cosas no pararon ahí.

Yo he seguido insistiendo en que no habiendo concluido la etapa previa que nos da vocación legislativa a nosotros, no podíamos asumir nosotros el estudio de la ley, nosotros adquirimos competencia cuando el procedimiento previo haya concluido y se lo advertí a mis compañeros de Cámara, señores no ha terminado el procedimiento que nos habilita a nosotros como parlamentarios para entrar a conocer este proyecto de ley. Lo advertí, no menciono un caso, yo les advertí, si nosotros hacemos esto, podemos estar incurso en prevaricato, se lo dije a mis compañeros. Y cuando lo votan después, me veo obligado a denunciarlos.

También ante la monstruosidad de lo que había ahí, yo presenté una denuncia por fraude procesal contra Luis Guillermo Giraldo, Miriam Donato y demás. Esa denuncia comenzó a caminar en enero, iba bastante, yo no estaba en Colombia, el 8 de febrero, esa investigación la paralizan, se la quitan a la Fiscal una niña de Nariño no recuerdo el nombre que hizo un gran trabajo, se la quitan y la mandan donde un Fiscal Delegado ante la Corte. Yo no entiendo si estaba trabajando porqué lo hacen. Y eso llega y duerme el sueño de los justos, hecho cuando

derecho de petición me cabe y no he tenido razón chica ni grande, solo hasta hoy que Caracol informa que Luis Guillermo Giraldo sería llamado a una versión dentro de esa investigación.

Podrán decir ustedes y qué nos importa a nosotros si a nosotros nos importa es el número de firmas, no podemos ser tan simplistas y perdóneme, si las firmas con las cuales se intenta un Referendo fueron firmas conseguidas a punta de pistola, ¿alguno de ustedes se atrevería a decir que son válidas?

Si esas firmas se consiguen con engaños, podría decirse lo mismo, cuando esas firmas se consiguen, cuando de entrada se estaban violando los topes, porque la plata para esto la tenía ya.

Fue señores parlamentarios la feria de los millones. El mismo doctor Echeverri me contaba a mí y cuando recolectaron firmas a una campaña del doctor Uribe, eso no les había costado más de doscientos cincuenta millones de pesos. Me decía; ¿Qué hicieron con tanto dinero?, fueron dos mil y más millones.

A mí sí me dijeron, pero la gente dice y no sostiene, que todo ese material lo había traído del Putumayo, Nariño, en avionetas en algunos casos, pagando entregas y todos sabemos cuánto vale enviar un paquetico de Barranquilla o de Cartagena, doctor Cáceres a Bogotá. Eso no llegó en buses como se dijo, eso lo mandaron cuidado para que no se lo fueran a dañar. ¿Cuánto vale ese transporte?, vale muchos, muchos millones.

Por eso yo creo que el sujeto este, el señor David Murcia, que yo fui la primera persona que lo denunció públicamente, si ustedes recuerdan, en un programa de televisión, el doctor Suárez dijimos: mire aquí están haciendo esto y, esto y esto, y los ciudadanos dijeron que éramos unos mentirosos.

Eso costó mucho más plata que la que aparece registrada, esa es la verdad, son muchos más datos, pero quería ilustrarlos a ustedes, quería que ustedes entendieran que esto no es tan claro como nos aparece en los papeles con las firmas que son tres millones ochocientos mil y tantas.

Disculpenme por haberles quitado el tiempo, tengo que ir a sustentar a otra oficina.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura del impedimento presentado:

Impedimento

El suscrito Senador Roberto Gerlén, informa a la Comisión Primera, que un consanguíneo suyo colaboró económicamente a financiar la organización que participó en la recolección de firmas para apoyar el eventual referendo que modifica el régimen electoral para elegir Jefe de Estado.

Informo a la Comisión Primera del hecho anterior por cuanto puede constituir un posible impedimento en el estudio y aprobación del respectivo proyecto de ley.

El proyecto se identifica con el número 242 del 2008 Senado.

Atentamente,

Honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

La Presidencia abre la discusión del impedimento y cerrada esta es sometido a votación siendo negado con constancia de la Secretaría que el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría no participó en la votación y los votos positivos de los honorables Senadores Héctor Helí Rojas, Parmenio Cuéllar y Gustavo Petro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente. Yo quiero antes de aprobar esta proposición. El Senador Gerlén se ha declarado impedido con mucha razón. El ha dicho que su hermano ha contribuido para la recolección de los recursos. Esa es una cosa distinta al proyecto.

Yo quiero saber si ese impedimento también lo inhabilita para participar en la discusión de proyectos, porque yo no veo cómo se pueda separar esas dos etapas, si el Senador Gerlén se declara con mucha razón impedido para participar en una decisión que tiene que ver con la aprobación misma del proyecto de referendo, aquí en el Congreso de la República porque la Corte Constitucional ha dicho muy claramente que el proyecto de ley que aprueba la convocatoria a un referendo es todo un proceso que se inicia con la recolección de las firmas y que la legalidad de ese proceso afecta la ley misma, en este caso la Ley de Convocatoria. Entonces yo con el mayor respeto, yo quisiera saber si usted señor Senador con los mismos argumentos considera que no va a poder intervenir en la aprobación del Referendo. No más.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Le recuerdo lo que escribí en la proposición. Yo digo que identifico el proyecto de ley, porque de lo que se trata en este momento es de considerar una proposición del ponente del proyecto y entonces como los expertos en la materia dicen que los impedimentos deben referirse no solo a la votación, sino también a la discusión, yo he presentado mi impedimento que entiendo fue negado, eso fue lo que entiendo.

La Presidencia cierra la discusión de las proposiciones presentadas por el honorable Senador Héctor Helí Rojas con la aditiva presentada por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda y cerrada esta son sometidas a votación, siendo aprobadas por unanimidad.

Por lo tanto las proposiciones aprobadas son las siguientes:

Proposición número 48

Solicitud de Indagación Parlamentaria

Referencia: **Proyecto de ley número 242 de 2008 Senado, 138 de 2008 Cámara**, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma Constitucional.

En ejercicio de las potestades de indagación otorgadas al Congreso de la República por el artículo 137 de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con el artículo 136 de Ley 5ª de 1992,

requiérase la presencia del doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado, promotor del proyecto de ley de la referencia, para que bajo la gravedad de juramento, en fecha y hora que señale la Mesa Directiva, abuelva el siguiente cuestionario:

1. ¿Quiénes son los integrantes y directivos de la Asociación Colombia Primero?

2. ¿Cuál es el objeto social de esta persona jurídica?

3. ¿Quiénes fueron las personas, naturales o jurídicas, que aportaron recursos en dinero o en especie para financiar la recolección de firmas para el Referendo Constitucional contenido en el Proyecto de ley número 242 de 2008 Senado, 138 de 2008 Cámara?

4. ¿Puede allegar copia de las actas en que conste la autorización de las juntas directivas de las personas jurídicas que aportaron dichos recursos?

5. Diga si por razón de dichos aportes esas personas jurídicas obtuvieron, o, buscan obtener descuentos tributarios y, en caso afirmativo, ¿qué constancia expidió la Asociación Colombia Primero para lograr tales beneficios?

6. Diga si la firma Transval Ltda. hizo aportes, en dinero o en especie, para la recolección de las firmas que patrocinan el Referendo contenido en el Proyecto de ley número 242 de 2008 Senado, 138 de 2008 Cámara.

7. Diga si sabe que en contra suya y de los miembros de la Asociación Colombia Primero se adelantan investigaciones penales, en la Fiscalía General de la Nación, y, electorales, en el Consejo Nacional Electoral. En caso afirmativo ¿en qué estado se encuentran y por qué conductas delictivas o electorales se procede?

8. Si conoce al señor David Murcia Guzmán, a la señora Margarita Leonor Pabón, al señor Daniel Angel Rueda, al señor William Suárez, al señor Luis Fernando Cediel, al señor Santiago Baranchuk, al señor Germán Serrano Reyes o a otros directivos de la firma DMG.

9. ¿Cuáles son los soportes técnicos y contables que permiten demostrar el préstamo de la Asociación Colombia Primero al Comité promotor del Referendo y si puede aportar copia de los mismos?

10. ¿Conoce a la persona jurídica llamada Primero Colombia? En caso afirmativo, ¿Cuál es su objeto social? ¿Tuvo algo que ver en la recolección de firmas o en la financiación al Comité promotor del proyecto de Referendo al que me refiero en el escrito?

11. ¿Hubo triangulación de recursos o de soportes contables entre Primero Colombia, Colombia Primero y el Comité promotor del Referendo?

12. ¿Se recibieron aportes en el Comité pro Referendo después de presentadas las firmas a la Registraduría General del Estado Civil? En caso afirmativo, ¿a cuánto ascendieron y quiénes lo hicieron?

13. Diga si entre los aportantes a la financiación de la recolección de firmas hay personas naturales y

jurídicas que sean contratistas o concesionarios del Estado colombiano en los niveles nacional, departamental o municipal. Especifique nombres y monto de los aportes.

14. ¿Qué aportes ha hecho Colombia Primero para apoyar viudas, huérfanos, discapacitados y demás víctimas del conflicto armado interno? En relación sirva aportar soportes contables.

Cordialmente,

Héctor Helí Rojas Jiménez,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2009

Proposición número 49

Solicitud de Indagación Parlamentaria

Referencia: **Proyecto de ley número 242 de 2008 Senado, 138 de 2008 Cámara, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma Constitucional.**

En ejercicio de las potestades de indagación otorgadas al Congreso de la República por el artículo 137 de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con el artículo 136 de Ley 5ª de 1992, requiérase la presencia del señor David Murcia Guzmán, para que bajo la gravedad de juramento, en fecha y hora que señale la Mesa Directiva, absuelva el siguiente cuestionario:

1. Sus generales de ley.
2. ¿Cuál fue su condición jurídica como directivo de la firma DMG?
3. Diga si ha tenido contacto personal o telefónico, o a través de otra persona, con el doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado o con algún otro miembro del Comité Pro-Referendo para una nueva Reelección Presidencial.
4. Diga si en la agenda de DMG o de alguna de sus compañías o empresas se discutió o aprobó, como punto de acción, apoyar el llamado “Referendo Reelectionista”.
5. Diga si DMG o las empresas de su grupo, o sus socios aportaron recursos, en dinero o en especie, para financiar la recolección y transporte de las firmas recogidas para inscribir el Referendo en cuestión? En caso afirmativo ¿Cuál fue el monto y quién lo recibió?
6. ¿Ha conversado personalmente, o a través de sus socios, o dependientes, con directivos de las asociaciones, Colombia Primero y Primero Colombia?
7. ¿Provitec y Transval Ltda., son empresas de su grupo? En caso afirmativo ¿quienes son sus socios?
8. ¿Sabe cuáles fueron las relaciones de Provitec y Transval Ltda., con los promotores del proyecto de Referendo? Explique.
9. ¿Qué más sabe sobre aportes de empresas o compañías a su cargo a la Campaña Pro-Referendo?

El señor David Murcia Guzmán se conoce como el representante legal de la firma DMG y según información de la prensa se encuentra privado de la libertad, por lo cual se debe oficiar al Inpec y demás

instituciones encargadas de su custodia a efectos de que sea trasladado con todas sus garantías al recinto de la Comisión Primera del Senado de la República.

Cordialmente,

Héctor Helí Rojas Jiménez,
Senador de la República.

Proposición aditiva número 50

Adiciónese a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Héctor Helí Rojas, el hecho que se apoya con la condición que no obstruya ni dilate la discusión y votación del proyecto de ley de iniciativa popular por la cual se convoca a un Referendo.

Así mismo, se faculta a la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado establecer el procedimiento y las condiciones necesarias para ese fin.

Atentamente,

Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Es una pregunta para el doctor Gerlén. ¿Los recursos que su hermano o su familiar entregó al Referendo para la recolección de las firmas, ese familiar es contratista del Estado?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Entiendo, porque es que mis hermanos no me cuentan a mí todo lo que hacen. Entiendo que mi hermano Julio es el contribuyente, eso no me lo ha contado, he escuchado, es contribuyente para recoger el dinero de la recolección de firmas y es contratista del Estado, no sé a qué nivel, no sé en qué cuantía, no sé en cuáles temas, pero es contratista del Estado. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Disculpeme. Es que esa es una faceta diferente del impedimento que no estaba claramente presentada, porque usted presenta el impedimento por ser familiar de, simplemente, pero si siendo su familiar un contratista del Estado, se puede deducir que su enriquecimiento lícito patrimonial, el de su familiar, pues proviene de recursos públicos, proviene de un contrato de un Estado cuyo jefe es precisamente el que se pretende reelegir a partir de este proyecto de ley si se reforma la Constitución, luego hay un beneficio directo, es un receptor de dineros públicos y el beneficio que esta persona obtendría de llevarse a cabo la aprobación final y total del proceso de Referendo, pues implica un interés particular.

Un interés particular, más que un interés político, general, dentro del proyecto de Referendo, es un contratista del Estado y su contrato depende finalmente del Jefe del Estado, el cual se pretende reelegir, me parece que ese interés particular dado que se trata de un familiar suyo dentro del grado de consanguinidad que la ley exige, si le provoca a usted independientemente de lo que decida la Comisión, que es inocuo, usted sabe la gran discusión que hay sobre este tema constitucionalmente.

Si le provoca a usted un impedimento en la discusión del proyecto de ley de Referendo, hay un interés particular en el derivado de un familiar dentro del grado de consanguinidad, que le provoca a usted el impedimento. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Yo quiero dejar una constancia, porque había pedido el uso de la palabra para oponerme a la proposición, tanto a la presentada por el doctor Héctor Helí, como la presentada por el doctor Benedetti, en cuanto estaba invitando aquí a esta Comisión, al señor David Murcia. Lo que entendí, lo que usted me explicó Senador Benedetti es que hay una aditiva, que invita al señor Murcia a esta Comisión.

Bueno, si no es así entonces ahí termino mi intervención.

Secretario:

La Presidencia ha designado la siguiente Comisión para escuchar al señor David Murcia y al doctor Luis Guillermo Giraldo y luego presentar un informe al pleno de la Comisión, a los honorables Senadores Héctor Helí Rojas, Armando Benedetti, Javier Cáceres Leal y Gustavo Petro Urrego.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Héctor Helí Rojas aquí que es el padre de este tipo de iniciativa, pero la Constitución le confiere a la Comisión un derecho que muy pocas veces ha sido usado por el Congreso de la República, por temor del Congreso de la República, por falta de valentía alrededor de la defensa de la ética pública. Y es la facultad de citar a particulares que bajo gravedad de juramento y en indagaciones que adelante la Comisión, tienen la obligación de decir la verdad.

En mi opinión el inicio de la discusión de un proyecto de ley sobre el cual caen indicios de criminalidad no solamente de ruptura con los principios éticos democráticos, yo he afirmado en mi ponencia, ya habrá tiempo para argumentarla, que lo que aquí la mayoría de la Comisión pretende por lo menos la mayoría de los ponentes es la configuración de una dictadura constitucional, ni más ni menos, es decir; un golpe contra la democracia.

Pero lo cierto es que aquí hay unos indicios de criminalidad que esta Comisión debería auscultar, no solamente la Fiscalía tiene funciones judiciales sobre este tema, la Comisión tiene una facultad constitucional de indagatoria sobre los temas que aquí están bajo estudio y eso lo ordena el artículo 135 de la Constitución Nacional, si más no recuerdo 135 ó 137 que es el de la citación a particulares.

Entonces a mí me gustaría preguntarle ahora a los dos proponentes de la Comisión Accidental, ¿Por qué Comisión accidental y no la Comisión?, ¿Por qué no se cita al señor Murcia bajo la ordenanza de la Constitución Nacional?, que nos permite indagar la verdad sobre esos asuntos, que hoy nos preocupa a ustedes y a nosotros y a la ciudadanía y que no pueden quedar ocultos.

La Comisión Accidental en sí misma, usted lo sabe señor Presidente Cáceres, no tiene facultades legales, no tiene facultades constitucionales, a ella un particular le puede exactamente es el 137 Visbal. A una comisión accidental un particular le puede poner atención o no y no hay nada que la obligue, porque la Comisión Accidental no se basa sobre la ley, sino sobre un acto administrativo que es el que está a punto de tomar el Presidente de la Comisión.

Pero en dónde y aquí se demuestra, si es que queremos descubrir la verdad, si es que ustedes quieren ayudarnos a definir si los procedimientos de recolección de firmas estuvieron adscritos a la ley o no, lo que tenemos que utilizar es el artículo 137 de la Constitución, que dice: Cualquier Comisión permanente podrá emplazar a toda persona natural o jurídica para que en sesión especial, rinda declaraciones orales o escritas que podrán exigirse bajo juramento, sobre hechos relacionados directamente con las indagaciones que la Comisión adelante.

Qué más indagaciones que empezar el estudio del proyecto de ley de Referendo. Esa en sí misma es una indagación sobre la conveniencia o no de permitir un tercer periodo o quizás una reelección indefinida votada por los colombianos a través de una reforma constitucional vía Referendo.

Entonces la pregunta que yo me hago es, ¿Por qué la Comisión se abstiene o se sacrifica de utilizar su facultad constitucional consagrada en el artículo 137 que nos permite citar a un particular bajo la gravedad del juramento?, para la indagación que esta Comisión empieza adelantar que es ni más ni menos la Ley de Referendo, la ley que convoca a un Referendo en Colombia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia dispone continuar con el Orden del Día dispuesto para la presente sesión:

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de las Actas números 25, 27, 28 y 29

La Presidencia abre la discusión de las Actas números 25, 27, 28 y 29 correspondiente a las sesiones de los días 25 de noviembre, 3, 9 y 10 de diciembre publicadas en la *Gaceta del Congreso* y cerrada esta son sometidas a votación siendo aprobadas por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Es que yo le hice a usted una pregunta señor Cáceres. Como Presidente de la Comisión Primera, la pregunta taxativa es ¿Por qué esta Comisión renuncia a ejercer su derecho constitucional a partir del artículo 137 de citar a un particular para que bajo la gravedad de juramento diga la verdad sobre unos hechos que inculpan de criminalidad la recolección o la financiación para la recolección de unas firmas de un proyecto de ley que es materia de indagación de la presente Comisión, esa es mi pregunta, ¿Cuál es la razón para sacrificar ese derecho constitucional que tenemos?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Petro, la Presidencia cumplirá con lo postulado dentro de la proposición que fue aprobada y la proposición que fue aprobada conlleva a esa situación.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2009, por el cual se reforma el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Señor Presidente. Yo creo que este es un problema o un tema supremamente delicado, para que nosotros vayamos a incurrir en una violación de la Constitución.

El artículo 137 dice: Cualquier Comisión Permanente podrá emplazar a toda persona natural o jurídica para que en sesión especial rinda declaraciones orales. Es decir; tiene que ser una sesión de la Comisión, no la facultada este artículo a la Comisión para hacer una Comisión especial.

Primero. La Comisión no tiene facultad para delegar en una subcomisión esta atribución, no lo dice en ninguna parte el texto, podrá conformar una Comisión, no lo puede hacer.

En segundo lugar. El señor Murcia o el que fuere citado puede negarse a declarar, la única que tiene competencia constitucional y legal para obligarle a declarar bajo juramento es la Comisión. Una comisión accidental no le puede obligar a que declare bajo juramento y, por lo mismo, la persona citada puede negarse a declarar.

Es lo mismo que si la atribución conferida a un juez, el juez se la pudiera ceder a un secretario, vaya usted recíbele declaraciones a un señor, no puede. La facultad aquí es de la Comisión. Y en sesión no dice aquí en cualquier forma, es en sesión. Este es un requisito sacramental que debemos cumplir plenamente, no podemos rehuir, máxime cuando el señor Murcia se negó a declarar en la Comisión Nacional del Estado Civil. Se negó a declarar porque dijo que el solo lo hacía en el Congreso de la República y ahora aquí se quiere desviar eso para que el pueblo no se entere, porque el temor a que el pueblo se entere en una sesión pública, porque tiene que ser una sesión pública, transmitida por Señal Colombia para que todos los colombianos sepan lo que él dice, por eso yo le pido a la Comisión que quede solamente vigente la proposición presentada por el doctor Héctor Helí que no hablaba de subcomisiones, sino de la Comisión Primera, la adición es inconstitucional, viola la Constitución.

Por eso yo le pido señor Presidente, que quede aprobada la proposición como la presentó el doctor Héctor Helí Rojas. Que venga aquí a la Comisión

Primera para que la Comisión Primera le exija que declare bajo juramento.

Usted señor Presidente, no puede, ni la Comisión puede delegar a una subcomisión, porque eso no está atribuido por la Constitución a nuestra Comisión, ni a ninguna otra. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

De esta discusión. Yo voy a pedir que se lea, pero con claridad y muy despacio la proposición del doctor Benedetti, porque ahí no se propone ninguna subcomisión, ahí lo que se dice es que se aprueba y que ustedes esperan que eso no obstruya el trámite de la ley. Y que la Mesa Directiva diga la forma, la fecha y la hora en que se realizará el procedimiento.

Obviamente, la Mesa Directiva tendrá en cuenta lo que está diciendo el doctor Petro y el doctor Parmenio, que es lo que dice la Constitución Política, que además se cita ahí, pero como punto de orden simplemente que se lea la proposición aditiva para que no queden dudas, antes de otras intervenciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Que hay una exposición del doctor Héctor Helí antes de la votación de la proposición que está allí grabada en donde se plantea la posibilidad de escuchar a estos señores, donde se determine por la Mesa Directiva, eso está planteado doctor Héctor Helí dentro de la discusión que tuvimos antes de que llegaran el doctor Petro y el doctor Parmenio.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición:

Proposición aditiva número 50

Adiciónese a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Héctor Helí Rojas, el hecho que se apoya con la condición que no obstruya ni dilate la discusión y votación del proyecto de ley de iniciativa popular por la cual se convoca a un Referendo.

Así mismo, se faculta a la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado establecer el procedimiento y las condiciones necesarias para ese fin.

Atentamente,

Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Sí, mi reacción parte de su propuesta doctor Cáceres de organizar una comisión accidental para recibir las declaraciones del señor Luis Guillermo Giraldo, usted lo dijo así, quedó grabado en el desarrollo de esta sesión y vuelvo a repetir, eso no se puede hacer, esa propuesta del Presidente de la Comisión es inconstitucional y por eso la claridad que yo quiero darle a este asunto.

Si la proposición se citó bajo el artículo 137 y se aprobó así bajo el artículo 137 de la Constitución Nacional, lo que procede de ahora en adelante en fecha que determinará el Presidente de esta Comisión es citar una sesión especial de la Comisión Primera, no de una subcomisión accidental de esta Comisión sino citar una sesión especial de la Comisión Pri-

mera con el objetivo de escuchar al indagado que es un particular citado o varios particulares citados en virtud del artículo 137, si el indagado no quisiera venir, la Comisión puede actuar sobre la Corte Constitucional para obligarlo a asistir o para que dé las razones por las cuales no puede asistir y en segundo lugar si se repitiera esta conducta puede ser traído por los organismos policiales a la Comisión Primera, además, si el indagado se resiste a decir la verdad, sobre él puede recaer dice el artículo 137 las mismas sanciones que se presentan contra aquel que desacate a las autoridades, es decir, comete un delito.

Esa es la virtud digamos del artículo 137 y eso es lo que se acaba de aprobar. Entonces en esa medida señor Presidente vuelvo a repetirle, no vale una comisión accidental, aquí lo que vale es que usted coloque una fecha para citar a una sesión especial; en ella citar a los indagados y en esa sesión especial esperemos no sea necesario usar medidas policivas para escuchar bajo gravedad de juramento al señor David Murcia Guzmán y al señor Giraldo sobre las realidades de la financiación de la campaña de recolección de firmas que le da base y sustento jurídico al proyecto de ley que estamos considerando como proyecto de convocatoria a un referendo en Colombia.

Entonces, le recuerdo eso señor Presidente, espero que usted no vaya a romper esa orden que hoy le confiere la Constitución a usted y estaremos atentos a que le coloque una fecha a esa sesión especial de la Comisión Primera. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Petro, antes de darle la palabra al doctor Armando Benedetti tenga usted la absoluta seguridad que la Presidencia procederá de conformidad y no solo de conformidad con las normas sino que he dado todas las garantías a la oposición y el doctor Héctor Helí sabe que hemos hablado de este tema fuera de la Comisión, hemos buscado que esto no sea traumático y que esto ande y en el orden que me ha dado la Comisión en ese orden actuaremos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Muchas gracias señor Presidente. Mire doctor Parmenio, solamente para hacer una descripción sin ningún tipo de análisis de las circunstancias que estamos discutiendo actualmente.

El primer punto es que el doctor Héctor Helí la semana pasada, perdón, antes de salir a Semana Santa dijo que le pedía a la Mesa Directiva que trajera al doctor Murcia para hacerle unas preguntas sobre el tema de la financiación y ahí nace todo, esa es la génesis de toda la discusión que se ha dado en los medios y en las últimas 2 semanas y al doctor Giraldo me está diciendo el doctor Héctor Helí.

Con base en eso, la Mesa Directiva ha buscado cuál es el mejor mecanismo para que así sea y así lo ha hablado varias veces con el doctor Helí, antes de que usted llegara doctor Parmenio yo le había dicho al doctor Héctor Helí que estoy de acuerdo que venga Murcia, doctor Petro o que nosotros vallamos allá o que se busque el mecanismo que mejor le

guste, lo que mejor quiera, que estamos de acuerdo en buscar la verdad, que estamos de acuerdo en la libertad del Congreso, en la libertad de la persona a venir aquí o no venir acá, de las leyes que reglamenten ese procedimiento, estamos completamente de acuerdo ustedes y nosotros en ese sentido doctor Petro.

Entonces ahí no hay ningún punto de discusión, no hay ninguna discrepancia, no la ha habido, luego de eso viene después con base en lo que ha querido el doctor Héctor Helí Rojas, presentamos una aditiva porque yo le dije doctor Héctor Helí Rojas, me parece muy inteligente lo que usted ha hecho, me parece bastante atrevido, astuto, bien preparado la jugada que usted está haciendo, también dije inteligente, pero también quiero que usted me prometa que esto no es una obstrucción para debatir y votar el proyecto, él cojió la palabra y me dijo que él no estaba en plan de ser obstáculo para eso, recogiendo las palabras de él lo único que hice fue proponer una aditiva que me plegaba a todo lo que él quería o que espera de la Mesa Directiva y con base en eso que él se comprometa que aquí se puede seguir debatiendo y votando el proyecto, que lo uno no sea obstáculo de lo otro, entre otras cosas porque constitucionalmente se tiene el derecho, para eso hay que aprobarlo con unas mayorías y estas mayorías de la Comisión Primera han sido tranquilas y amables con el doctor Héctor Helí, yo no sé qué verbo o qué adjetivo usar en el sentido de que si quieren traer al doctor Murcia que lo traigan, si hay que ir donde él que nos lleven.

Ahora, el Presidente Cáceres determinará si la seguridad de Murcia corre peligro aquí, si sus exageraciones pueden hacer todo lo contrario a lo que queremos que es desvirtuar la verdad, que es mejor que vaya una Comisión exploratoria primero allá a la Cárcel y hablen con él para ver cuáles serían las posibles condiciones de venir acá, o sea, hay una cantidad de situaciones que nadie está negando lo que ustedes están diciendo.

Entonces yo no veo dónde es lo inconstitucional, lo ilegal, lo irreglamentario que dice el doctor Parmenio y el doctor Petro cuando aquí todos estamos dispuestos a las reglas que ustedes quieren, si quiere venir acá o si vamos allá, pero todo eso se lo dimos y en eso fue lo único que coincidió la Comisión doctor Petro es que todo eso se lo dimos a la voluntad y a la mejor logística que pueda desempeñar o dictar la Mesa Directiva eso fue todo lo que hemos hecho doctor Petro, para tantas acusaciones que nos dijeron.

La Presidencia dispone continuar con la discusión de la proposición con que termina la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2009 Senado.

Concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Por generosidad de la Presidencia y de los colegas que aceptaron alterar el Orden del Día, me permito presentar el proyecto de ponencia o la ponencia al Proyecto de Acto Legislativo 1300 de Senado, proyecto presentado por el número exigido

de Senadores de la República y Congresistas para ser trámite como acto legislativo, proyecto que ha liderado y aquí se encuentra presente y además pido generosamente por la Comisión que como Senadora la escuchemos, lo ha liderado desde el semestre pasado con todo el fervor, liderazgo y apasionamiento en el mejor sentido de la palabra que le pone María Isabel Mejía a sus temas, la Senadora Mejía Marulanda al tema de modificar vía proyecto de reforma constitucional el artículo 67 de la Carta Política de Colombia, entiendo el proyecto dirigido a este propósito.

Uno. Que la historia de cada país es necesarísima para el bagaje cultural de todo ciudadano, para la formación de la ciudadanía, para requisito básico de la nacionalidad conocerla por cada uno de los miembros y los asociados, esa exigencia de que la historia de Colombia y la cultura cívica sea exigencia en el pénsun académico y lineamiento básico de la educación en Colombia se encuentra hoy en el orden legal Senadora María Isabel y en decretos reglamentarios, la Senadora María Isabel Mejía le plantea al Congreso de Colombia que el conocimiento de la historia de Colombia y la cultura cívica lo elevemos a canon constitucional por lo que ello significa y en su ponencia y en la presentación del proyecto cita los soportes para dicho argumento pero el argumento básicamente es ese, los pueblos merecen y requieren conocer su historia a lo largo de la humanidad y la formación de su nacionalidad.

En segundo lugar, entiendo que la limitante que se le coloca a la obligación constitucional del Estado, la sociedad y la familia como responsables de la educación para que dicha obligación de prestar esa educación pública gratuita se haga únicamente hasta los 9 años ha resultado una limitante muy grave porque el Estado responde hasta el noveno año y de ahí en adelante el bachiller, el casi bachiller porque todavía no ha terminado queda desamparado de esa obligación constitucional.

Entonces la Senadora plantea y el proyecto plantea que elevemos esa obligación desde los 5 años hasta los 11 años, también entiendo el proyecto y lo firmo y lo sustento en que una frase con la mejor intención de la Asamblea Constituyente de que en el caso de la educación pública se permitiera el cobro en dichos establecimientos públicos de algunos derechos académicos, de algunos costos, ha llevado a que el principio fundamental de que la educación pública sea gratuita sea tergiversado gravemente, porque pegado al inciso de que sin perjuicio de los costos se le ha colgado a los educandos y a las familias de los educandos una serie de costos que le ha hecho gravosísima en la situación de pobreza y lo que es más grave, el tema de deserción escolar que aquí creo que hay una cifra gravísima de 750 mil en Colombia anualmente tiene relación directa con la falta de costos y gastos de que no tiene la familia colombiana en el nivel de pobreza de por lo menos la mitad de los colombianos.

En ese sentido entiendo el proyecto, lo suscribe reitero bajo el liderazgo de la Senadora María Isabel, bajo sus argumentos, bajo la importancia que tiene el principio constitucional de brindar una edu-

cación amplia y generosa y formadora de valores y principios a los ciudadanos en Colombia, a los menores de edad de Colombia porque estamos aquí hablando de los niños de Colombia, bajo ese sentido entiendo el proyecto, lo sustento lo presento quisiera que la Senadora María Isabel si lo considera bien lo complemente y Senadora María Isabel colega del Congreso, este es el primer paso que le damos al proyecto, surgirán múltiples inquietudes entre ellos el costo fiscal de lo que signifique el sin perjuicio, los argumentos es que con el costo del situado fiscal es suficiente y no necesitaríamos dar carga fiscal nueva a nadie, bajo estos argumentos le presento a la plenaria que le demos trámite en primer debate al presente proyecto de acto legislativo previa por supuesto a apertura de la discusión en el curso de la Comisión Primera.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Presidente y colegas de la Comisión Primera, doctora María Isabel, la invitación que queremos hacer en este proyecto de acto legislativo es que sin ninguna reserva y sin ninguna duda acompañemos con el voto positivo y se continúe con el respectivo trámite.

Ayer escuchábamos al Ministro de la Protección Social cuando nos hacía una observación o una recomendación en el sentido de que en el Congreso no podíamos seguir legislando sin mirar los alcances financieros de los proyectos que aquí aprobábamos, pero en este tema de la gratuidad de la educación porque este proyecto no es nada distinto que la gratuidad de la educación básica y tener en cuenta la recomendación de la primera infancia que el Estado se haga cargo también de la gratuidad en la primera infancia, esto no tendría costos adicionales simplemente le ordenaría a las autoridades locales, a los alcaldes y a los gobernadores para que ellos participen y cofinancien la educación.

Este proyecto fue piloto en los 14 municipios de Risaralda y de manera muy exitoso en Pereira donde quedó demostrado que con la gratuidad de la educación se aumentaba la cantidad de niños en las escuelas y en los colegios públicos porque los niños más pobres no acceden a la educación es justamente porque no tienen con qué pagar una pensión mínima de 2.000 ó 3.000 pesos o no tienen con qué acceder a un plato de comida, o no tienen con qué acceder a un útil escolar, pero si las autoridades locales, los alcaldes, los gobernadores y la Nación con recursos se cofinancia y con un esfuerzo de recursos propios se cofinancia, el costo de cada uno de los niños se logra retener a la primera infancia y a la niñez en las escuelas con todo y lo que esto significa la prevención y los costos sociales para la sociedad colombiana.

De tal manera doctora María Isabel que felicito en usted y exalto el hecho de seguir insistiendo para que esto sea un acto legislativo, para que esto haga parte de la Constitución y le quiero pedir a los compañeros que le demos este rango porque de lo contrario para muchos alcaldes va a ser más importante

hacer otras obras, malgastar los recursos en otras inversiones, será más importante y más prioritario para ellos que en la niñez, en la primera infancia y en el ser humano.

Entonces con base en eso invito a mis colegas a que viabilicemos este proyecto, le contesto al Senador Andrade en el sentido de que esto no tiene costos fiscales adicionales, esto está ya definido porque en las transferencias va el costo por niño, pero el alcalde o el gobernador tiene la posibilidad de los costos que le manda un niño o se los da en alimentación o en útiles escolares o va y vuelve y pinta y repinta la escuela, él verá cómo los invierte y nosotros lo que queremos es que sea una obligación en la participación de la gratuidad de la educación el Gobierno con las autoridades locales.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía:

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero agradecerle al Senador Andrade y obviamente a la Senadora Elsa Gladys Cifuentes su participación tan activa en este proyecto y sobre todo al señor Presidente el haber ayudado en forma tan diligente a que el proyecto se presentara en el día de hoy.

Senador Andrade usted ha hecho la presentación perfecta, es muy poco lo que hay que añadir, añadiría yo algunas cosas más de lo que acaba de decir la doctora Elsa Gladys Cifuentes.

Primero que todo, si se quiere como lo dijo la Senadora Cifuentes, la educación gratuita se puede dar en los municipios de Colombia como ya se dio en el municipio de Pereira, como ya se dio en el municipio de Manizales, como ya se dio en el municipio de Bucaramanga, como se ha dado en varios municipios del país.

Pero lo más importante es que aun así como era voluntario de los alcaldes existía algo muy grave que era la deserción, óiganlo muy bien que esta cifra doctor Benedetti es bien delicada, del 45% de los estudiantes en Colombia. Solamente entonces cuando existió la claridad Senador Andrade de que se podía a través de Familias en Acción y a través de las respectivas alcaldías obligar a que los padres enviaran los niños al colegio pagándoles obviamente el transporte, la comida y los útiles escolares, nos encontramos con que en Colombia ya no había deserción.

Para mi sorpresa Senadora Cifuentes y Senador Andrade, cuando presentamos la solicitud este acto legislativo inicialmente había esa deserción, pero luego de lo que entró a funcionar, la deserción bajó solamente al 5%. Lo que quiere decir es que si el Estado quiere hacerlo lo puede hacer como lo está haciendo el Gobierno del Presidente Uribe, actualmente en Colombia hay prácticamente un 95% del cubrimiento en la educación y solamente un 5% de la deserción cosa que yo creo que es mínima.

Pero doctor Benedetti, bueno, pero para decirle alguna cosa muy importante, muy rápida Senador Benedetti, ¿qué es lo que está ocurriendo con las leyes en Colombia?, desafortunadamente las leyes en Colombia nunca respetaron los convenios internacionales, ni tampoco respetaban la Constitución.

Oigan este cuento de la relatora especial de las Naciones Unidas, la relatora especial de las Naciones Unidas recomienda una afirmación inmediata y explícita de la plena vigencia de las obligaciones internacionales en Derechos Humanos del Estado colombiano. Oigan esto, la gratuidad de la educación en Colombia obligatoria es un propósito constante del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Colombia ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y Culturales en 1968 y 36 años después la educación en Colombia no es aún ni gratuita ni universalizada, la relatora especial recomienda un incremento de la asignación presupuestaria para la educación del 30%, pasar del 4 al 6% del BIP.

Y termino con algo muy importante que dice y que recomienda al final que yo creo que para todos nos queda muy claro que la paz definitivamente se puede lograr en Colombia si logramos definitivamente educar a todos los colombianos y que solo las personas que hayan recibido educación pueden ser líderes, o sea, que Colombia no se puede dar el lujo de ignorar las gravísimas consecuencias que acarrea la falta de acceso a educación para los diferentes sectores económicos de la población colombiana.

De manera pues que yo estoy absolutamente segura de si queremos la paz en Colombia solamente lo logramos Senador Andrade educando las nuevas generaciones y educando definitivamente a Colombia, el único país en Norteamérica, Centroamérica y Suramérica que no tiene en su Constitución la educación o la gratuidad para sus habitantes es la Carta Constitucional colombiana.

Muchas gracias honorables Senadores, muchas gracias señor Presidente, muchas gracias Senador Andrade.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente yo voy a tomar la palabra unos pocos minutos para expresar mi apoyo a este proyecto si se le hicieran un par de ajustes o modificaciones que me parecen muy sencillas.

Yo como liberal no puedo oponerme a un proyecto que profundiza la vigencia de los derechos sociales en Colombia y especialmente el derecho a la educación que es uno de los 6 derechos que integran el mínimo vital de los colombianos, todo lo que se apruebe señores Senadores para vivienda, salud, educación, empleo, alimentación y seguridad social es responsabilidad de quienes nos pregonamos de pertenecer a partidos sociales, no sé si el social conservatismo todavía se llame social conservatismo o solo conservatismo o conservatismo Uribista dicen otros, pero de alguna manera en los Estatutos del Partido Conservador el principio social existe como existe en los estatutos del Partido Liberal.

La Senadora María Isabel decía unas cosas hermosas en las que no quisiera yo demorarme mucho pero nada igual al hombre como la educación y nada crea más desigualdad en la sociedad como no tener igualdad de oportunidad para ir a adquirir el conocimiento y las destrezas que le permitan al hombre conocer el mundo y transformarlo.

Yo quiero recordar sin embargo Senador Andrade que hace más de 1 año aprobamos una ley que debe estar en la Cámara de Representantes a la que por cierto se opusieron algunos funcionarios del Gobierno y en esa ley hablábamos no de 1 año de preescolar sino de 3 años, tenemos que tener una concepción más moderna del derecho a la educación, científicamente doctora Elsa Gladys y doctora María Isabel, está demostrado hasta la saciedad que lo que no hagamos por el ser humano antes de los 7 años después es bastante improductivo. Hablan los economistas de que la mayor tasa de retorno a la sociedad es la que generan quienes antes de los 7 años reciben una buena educación, biológicamente está demostrado también que el cerebro se termina de formar a los 7 años, la motricidad, las actitudes, las vivencias, las habilidades se completan antes de los 7 años, después de los 7 años el ser humano va engordando y va creciendo pero ya va adquiriendo muy pocas habilidades, por eso dicen loro viejo no aprende a hablar o no da la pata, los niños tienen más facilidad para los idiomas, para los computadores, pero todo lo que se haga después de los 7 años es bastante improductivo.

Por eso Senador Andrade, yo le diría a usted que en consonancia con esto que estoy diciendo que es algo científicamente demostrado y en lo que andan todos los países del mundo que piensan en la educación, está muy bien que digamos que la educación es obligatoria desde los 5 años de edad y comprenderá como mínimo un año de preescolar y 11 de educación básica que se diga comprenderá como mínimo 3 años de preescolar, la gente que sabe de educación y que está por aquí oyendo sabe que si queremos formar a un niño hay que darle kinder, prekinder y transición y la lotería sería que lográramos darle educación bilingüe, esa es la educación que tienen los niños de los ricos en Colombia, mis hijos y seguramente los hijos de ustedes señores Senadores y señoras Senadoras en su mayoría se han educado en colegios bilingües y han tenido Kinder, prekinder y transición, en nuestra época no teníamos esa posibilidad y por eso hay conmigo mucha gente que tiene defectos de motricidad o de lenguaje porque nos educaron en un absurdo Senadora María Isabel y es que los niños no podían ir a la escuela hasta no cumplir los 7 años, en mi tiempo era a los 7 años que lo recibían a uno a la primaria y entraba a primero de primaria, decían que a los 7 años se adquiría el uso de razón, hoy la ciencia ha demostrado que a los 7 años ya se adquirió lo que va a ser en la vida.

Por eso, con ese argumento científico yo quisiera doctor Andrade que se dijera que como mínimo 3 años de preescolar que fue lo que votamos todos en una plenaria del Senado, en una ley que anda caminando por allá en la Cámara y que fue apoyada por la U por el Partido Conservador, por Cambio Radical, por el Polo, por todos.

Senador Andrade, sería mejor no dar tantos años obligatorios de educación primaria o de educación básica si logramos dar los 3 de educación preescolar, eso vale más que todo un bachillerato, pero podríamos dejar los 11 años de educación básica porque en este país lo menos que podría decir este Congre-

so a las madres y a los padres pobres de Colombia es que tengan la esperanza de que sus hijos por lo menos van a llegar a ser bachilleres, anoche en el debate económico doctor Andrade sobre el tema del empleo nos decían: Aquí lo grave es el empleo para quienes no han logrado llegar a una educación avanzada y en Colombia los que llegan a la universidad y los que son especializados y los que son magíster y los que son doctores son muy pocos y ahora para ser celador e incluso para los oficios más humildes están exigiendo por lo menos el bachillerato. De tal manera que yo propondría simplemente esa modificación Senador Andrade, diciéndole desde los 5 y como mínimo 3 años de preescolar.

En segundo lugar no sobra aunque la Constitución del 91 es tan profunda en el respeto por los derechos de los niños, tanto que en el artículo 44 habla de que ellos tienen más derechos fundamentales que el resto de los individuos y habla de la vida, de la salud, de la recreación, de la cultura, de una protección integral a los niños, a las niñas y a los adolescentes...

Del Código de Policía que a veces tratamos de hacer aquí, la frases de la Constitución tienen que ser frases abiertas, frases impersonales, debemos hacer constituciones para soñar y para aspirar como dice algún profesor de la Nacional el doctor García Villegas, un constitucionalismo aspiracional porque ya estamos aburridos de hacer unas constituciones que no funcionan porque no permiten soñar y yo sí voto con mucho gusto una frase que dice: La educación será gratuita en las obligaciones del Estado, este dará satisfacción a las necesidades básicas de los estudiantes en nutrición, en transporte, en salud y en útiles escolares a fin de garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo hasta la finalización de sus estudios.

Hay gente que habla hoy de que hay cobertura total de que no ve en donde están las deserciones, pero quienes conocemos los pequeños pueblos de Boyacá o de Cundinamarca o de Nariño y seguramente de la Costa, doctor Gerlén, sabemos que sí y Sucre que está como más vaciado que Boyacá, ahí no hay qué escoger, esos niños por allá de Baracoas en Nariño de toda esa costa Pacífica, esos niños bueno de todas partes hay que permitirles que tengan oportunidades y tener oportunidades también es darle recursos a la gente, también es darle posibilidad de acceder al bienestar con ayuda del Estado, porque ellos solos no lo van a poder lograr, además todos esos niños después vienen y los igualan de una manera miserable Senador Andrade, cuando lograremos diferenciar el Icfes, porque viene el que se educó bilingüe y el que tuvo 3 años de preescolar y su primaria y bachillerato completo en un colegio bilingüe y presenta el mismo Icfes que el bachiller de Caparrapí que entró ya a los 8 ó 9 años a primero de primaria, perdió 3 años de bachillerato, el computador en que le enseñaron era uno para 40 alumnos y ese presenta el mismo Icfes, eso sí es una iniquidad, eso si es una discriminación negativa en contra de los más necesitados y de los más vulnerables, entonces claro que no vayan a salir ahorita con el discurso manido de los neo liberales que dicen:

¿Pero dónde está la plata? ¿Pero de dónde va a salir la plata no ve que eso cuesta? Claro si no costara pues no estaríamos hablando y es difícilísimo es muy duro darle a la gente salud, educación, vivienda, agua potable, alimentación, transporte, útiles escolares, eso vale plata, eso es muy costoso.

Sin embargo pensemos que en este país no se cumple ese mandato constitucional de la prelación que tiene el gasto social y ahorita vamos a votar un presupuesto de seguridad y defensa que pasa de los 14 billones de pesos en una época en que decimos que la seguridad democrática ya triunfó no se necesitaría tanta plata, incluso ya se cuestiona qué vamos a hacer con 250 mil soldados profesionales al final del conflicto, qué los vamos a poner a hacer, eso lo digo para decir que es mucho menos lo que estamos invirtiendo en educación y que hay es que reorientar gasto porque es claro que no hay muchos recursos, es claro que los recursos son menores que las necesidades en cualquier país del mundo, ni a los gringos, ni a los franceses, ni a los alemanes les sobra la plata, a todos los estados que quieren dar ese mínimo vital dentro del cual está la educación demandan muchísimos recursos, pero a eso le contestamos lo siguiente Senador Andrade a los que nos gusta el Estado Social; los derechos no son para cuando se pueda, los derechos no son para mañana, los derechos son para ya porque el ser humano tiene derecho es a vivir su existencia y no a vivir una existencia ajena, si le damos educación al niño cuando ya dejó de ser niño habremos hecho una gran tontería, si le damos salud al enfermo cuando ya se ha muerto eso es una gran tontería, si le damos vivienda al desposeído cuando ya ha envilecido su existir eso es una gran tontería.

Esa clase de derechos, de pronto no la recreación, de pronto no la lúdica, de pronto no las grandes cosas que hacen felices a muchos hombres pero por lo menos sí la salud, la educación, la vivienda, el empleo y la seguridad social, en eso soñemos y aspiremos, insisto doctor Cáceres sin sacar el argumento neoliberal que de dónde vamos a sacar plata, vamos a ver qué hacemos pero por lo menos que en nuestra Constitución se diga que vamos a igualar a los hombres desde pequeñitos cuando más necesitan educación y que si educamos bien a esos ciudadanos la sociedad va a recibir unos beneficios pero muy grandes porque abra menos delincuentes, abra menos analfabetas, abra menos hombres débiles para enfrentar las dificultades de este mundo y tendremos ciudadanos más capacitados y formados para transformar la propia sociedad y para hacer un futuro agradable para ellos y para todos sus semejantes.

Por eso yo voy a votar este proyecto, ojalá el Senador Andrade estuviera de acuerdo en que no sea un año de preescolar sino 3. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Pues yo soy coautor de la iniciativa de la doctora Mejía Marulanda, firmante del proyecto de acto legislativo y por obvia razón voy a votar afirmativamente ni más faltaba.

Pero he leído con atención la ponencia del Senador Andrade que también es autor del proyecto pero que le ha colocado una argumentación al proyecto en su ponencia que en mi opinión por lo menos tiene 2 graves errores que es necesario profundizar.

El primero es una omisión, este año precisamente y el año entrante eran el gran año del salto en la financiación de la educación en Colombia si no se hubiera hecho la Reforma Constitucional que por iniciativa de Uribe se aprobó en esta Comisión y en el Congreso ya hace 2 años aproximadamente, era en este año donde debía saltar la financiación de la educación pública en Colombia a los niveles que había preestablecido la Asamblea Nacional Constituyente del 91 pero que un acto legislativo de carácter transitorio por la crisis económica del Gobierno de Pastrana redujo, el Gobierno de Uribe lo volvió permanente, lo transitorio lo volvió permanente y el gran costo de esa medida se experimenta este año a partir de este año en adelante, la educación pública en Colombia dejará de recibir recursos que la Asamblea Nacional Constituyente le había preestablecido de acuerdo al porcentaje sobre los ingresos corrientes de la Nación que más que proporcionalmente tenían que crecer para el sector educativo, de esto no se menciona nada en la ponencia.

Hubiera sido interesante que el doctor Andrade hiciera los cuadros comparativos por ejemplo de cuánto se hubiera reducido la deserción escolar, de cuánto hubiera aumentado la cobertura si un acto legislativo aprobado por esta Comisión y en general por el Congreso no se hubiera aprobado a instancias del Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, hubiera sido interesante porque en cierta forma este proyecto de ley doctora Mejía Marulanda y por eso yo lo firmo es una especie de autocrítica del Uribismo, aquí se trata de paliar parcialmente el daño ocasionado hace 2 años con la aprobación del acto legislativo que coloco o congelo el crecimiento de los dineros que a través de las transferencias financian la educación pública en Colombia, la salud y otros gastos sociales, esa es una misión que me parece grave porque yo creo que el Senado debe ser responsable de sus actos y en esta Comisión cometimos o cometieron porque obviamente nosotros nos opusimos un gran acto de irresponsabilidad con la niñez colombiana al disminuir la aceleración del crecimiento de los gastos de la educación pública del país.

Que se articuló un segundo hecho que la ponencia esta si en forma explícita nos trae, la ponencia nos dice que gracias al Programa de Familias en Acción es que se ha reducido la deserción escolar en Colombia, ese es digamos uno de los grandes pilares de la ponencia del doctor Andrade y la verdad es que si ustedes cotejan los resultados de la deserción en el sector oficial para el año 2004 que es cuando empiezan exponencialmente a crecer los recursos de familias en acción con la estadística de disminución de la deserción en el sector oficial, ustedes lo que encuentran es que hay una baja correlación, se han gastado billones de pesos en el Programa de Familias en Acción al año y solamente se ha reducido la deserción escolar en un punto, es más si la proyec-

ción que doctor Andrade usted la baja en el 2008 a 0 y no es cierto en el 2008 no hubo 0% de deserción entonces hace es un estimativo muy optimista pero si usted realmente prolongara la línea hacia las estadísticas estimadas del 2008 y a las aun no estimadas del 2009 con crisis económica en realidad la conclusión a la que tendríamos que llegar es que se detuvo la caída de la deserción escolar en Colombia, es decir, nos estancamos en materia de crecimiento de la cobertura educativa y aquí hay un tema que sería bueno discutir, cuál es la deficiencia del Programa Familias en Acción de cara a disminuir la deserción escolar en Colombia, es un tema que obviamente lo dejo planteado, no es el tema propiamente de este acto legislativo pero es contrario a lo que la ponencia de este acto legislativo dice, las cifras lo que nos están indicando en una enorme ineficiencia del Programa Familias en Acción para reducir la caída de la deserción escolar en Colombia.

Y aún me atrevería a hacer un tercer aserto, ¿para qué sirve el Programa Familias en Acción? Que ya si hiciéramos una cuenta del 2004 hasta la fecha debe haber gastado más de 15 billones de pesos quizás mucho más del presupuesto nacional, si su objetivo no ha sido como lo demuestran las estadísticas la de disminución de la tasa de deserción escolar ¿para qué sirve el Programa Familias en Acción? La doctora Cecilia López muy inteligentemente ha dicho que se ha constituido en una especie de costo de oportunidad en relación a trabajar, es decir, que se ha convertido en un desincentivo al trabajo.

Ayer escuchaba alguno de los comentaristas que usted trajo doctor Andrade en el seminario y al contrario decía el Programa Familias en Acción se puede convertir o se ha convertido en una especie de medianticíclica sobre la crisis económica, es decir, el dar plata permite un incremento de la demanda agregada, desconoce el argumento la doctora Cecilia López en el sentido de que habría que descontarle es desincentivo al trabajo que provoca el subsidio de las familias en acción.

Pero yo creo que la tesis que levantamos en aquella discusión sobre la reforma a las transferencias en Colombia reduciendo la tasa de crecimiento de los gastos a la educación pública, de los recursos de financiación de la educación pública sigue siendo vigente, aquella vez las mayorías de la Comisión Primera y el Congreso de Colombia decidieron sacrificar a la niñez, a nuestros niños reduciendo esa tasa de crecimiento de recursos para la educación y la salud públicas para dejar una bolsa de dinero que se iba a liberar en este año, en estos años, fundamentalmente en este año y el año entrante que iba a financiar unos programas del Gobierno ya por fuera de las transferencias, directamente asignables por el Presidente de la República cuyo eje fundamental es el Programa Familias en Acción y lo dijimos aquella vez hace 2 años, eso no tiene sino un objetivo, volver miserables a los pobres y segundo objetivo comprar votos y hoy creo que la ponencia debería mencionarnos algo al respecto, si el Programa Familias en Acción no disminuye la deserción escolar como las mismas cifras del ponente no lo muestran entre más crecen los años, en que más crece el volu-

men presupuestal de Familias en Acción es cuando menos decrece la deserción escolar, los 3 últimos años, entonces tendríamos razón quienes en aquel entonces dijimos:

El Programa de Familias en Acción no es más sino un sistema montado sobre el erario público y sobre los contribuyentes colombianos para comprar votos.

Es el gran pilar de la reelección presidencial en Colombia, es un traslado tecnológicamente mucho más complejo del clientelismo político sobre el cual se basaba la elección de los congresistas de Colombia anteriormente la compra de votos y aún sigue siéndolo hacia un clientelismo de tipo presidencial, el Presidente usa billones de pesos que de acuerdo a la Constituyente del 91 deberían haber sido transferidos para la educación de los niños de Colombia, los usa para comprarle los votos a los pobres adultos de Colombia y por eso los pobres resultados que nuestro ponente muestra en términos de reducción de la deserción escolar, lo que hace que esta autocrítica de la bancada Uribista al presentar este proyecto de acto legislativo que yo he firmado pues tiene gran sentido histórico si es que este proyecto llega a su final y el doctor Andrade como Presidente del Senado yo creo que se encargará de que así sea, pero quería dejar esas precisiones de su propia ponencia siendo autor de este proyecto o coautor para ser más exactos con usted y con la doctora Mejía Marulanda que es la dueña de esta iniciativa, quería dejar esos puntos en claro porque su ponencia se estrella contra la evidencia histórica que hoy podemos demostrar. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Gracias señor Presidente. Yo creo que este tema sin duda es un tema de gran importancia es uno de los aspectos que todavía preserva la Constitución del 91, esta Constitución se aprobó en una circunstancia histórica muy interesante donde tuvimos ese nuevo texto de la Constitución, a mí me correspondió durante ese periodo desempeñable como Ministro de Educación y desde luego participé en ese entonces en algunos comentarios en la Asamblea Constituyente.

Yo quiero hacer unas referencias para dejarlas como constancia, desde luego estoy de acuerdo en el espíritu y en la mayoría del texto, del alcance del texto, pero creo que hay que profundizar unos temas de una forma tal que nos evite inconvenientes hacia futuro. Como bien se establece en este artículo 67 de la Constitución, allí se parte de establecer que la educación es un servicio público me parece que esta es una definición importante que hay que preservar desde luego en el proyecto.

Se establece también el tema de la obligatoriedad y esto es importante y hay que ver cómo se maneja la nueva concepción y la nueva estructura del articulado, porque allí se hablaba o se habla pues en el texto actual de que sea obligatoria entre 5 y 15 años, aquí se dice que sea obligatoria desde los 5 años y que comprenda hasta terminar la educación media, es decir, el undécimo grado que es la educa-

ción media bien sea bachillerato clásico o bachillerato vocacional, entonces ¿Qué va a pasar allí con la obligatoriedad? ¿Cómo se va a establecer en la práctica frente a una persona de 80 años todavía no haya terminado pues su educación media? Pues lo digo porque pues en realidad la concepción original fue esta, hagámosla obligatoria entre 5 y 15, bueno ese es un tema que lo quiero dejar para reflexión sin entrar a profundizar.

Ahora, el tema que plantea el Senador Rojas es bien interesante, el tema del preescolar, en ese mismo año se estableció o en esa misma época lo que se conoce como año 0, ¿Por qué? Porque hay una discriminación contra los estudiantes de las instituciones de educación pública porque sí, allí comenzaban el primer año de educación básica primaria sin un aprestamiento en la educación precedente y por eso se inició y se crearon para establecer el año 0 y hacerlo obligatorio en las instituciones de Estado, esto es bien interesante pero todavía sigue discriminándose en contra del estudiante en los establecimientos públicos, porque hay más de un grado de preescolar, hay por lo menos 3 y me parece interesante entonces abrirle espacio a la educación preescolar de pronto no estoy muy seguro si debía mencionarse el año 0 pero yo creo que este es un tema sobre el cual habría que profundizar.

El otro es el tema de la gratuidad, por supuesto que hay que avanzar en esta dirección, aquí se han dado algunos ejemplos en donde se ha sido exitoso en el experimento, pero hay que decirlo esto principalmente sucede en las regiones en donde hay municipios boyantes que tienen suficientes recursos, yo creo que hay que tener el cuidado de mirar bien en dónde se va a necesitar más la solidaridad del Estado y que muy seguramente esto corresponde con municipios en circunstancias y en condiciones muy precarias.

Ahora, incluir dentro de la gratuidad Senador Rojas, yo le quisiera decir uno es la propuesta del proyecto y otra es obviamente el texto de modificaciones, incluir la nutrición, el transporte y la salud y los útiles escolares es interesante, desde luego que aquí se presentan temas de la estructura del Estado y la presentación de los servicios públicos, como compaginar por ejemplo el tema de la salud y el tema de la nutrición que corresponden si se quiere a otras esferas del Estado, a otras agencias gubernamentales que prestan servicios, claro complementarios y esenciales para que una persona tenga capacidad plena de estudiar a las que presta el propio Ministerio de Educación.

Entonces allí habría que mirar qué hay sobre esa obligatoriedad en materia de salud y en materia de educación y cómo compaginarlas, claro la propuesta de modificación del texto del señor ponente, el Senador Andrade cambia esa precisión a mí me parece más realista, se lo digo con toda sinceridad, se lo digo con toda sinceridad dentro de esa conjunción de instancias gubernamentales que prestar simultáneamente diferentes servicios públicos que soportan pues el proceso de formación de un educando.

Y por último, yo no estoy muy seguro de qué estaba tratando de revisar, creo que viene desde la propuesta original desde el proyecto, pero es el último inciso, porque el último inciso actualmente dice, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la Constitución y la ley, a mí me parece que debe mantenerse la ley, el texto del proyecto lo excluye y en la ponencia se ratifica que queda excluido. Luego yo creo que este Congreso tiene que poder seguir legislando sobre el tema para precisamente desarrollar esos incisos 2, 3 y 4, porque dejar que esto se haga solo a nivel de reforma constitucional es petrificar una norma y obviamente limitarla al desarrollo de la evolución.

Entonces yo quiero dejar estos temas porque pues es una manera de asegurar que los temas sean tratados ahora en este primer debate para volver sobre ellos más adelante en esta Comisión o en la plenaria y sobre todo también allá en el trámite en la Cámara. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Usted se está metiendo con la vida íntima, por eso le gusta a usted penalizar la dosis personal y otras actividades del ser humano, todo el tiempo restringiendo ¿verdad doctor Gerlén?

Para hacerle 2 precisiones doctora señora Senadora dueña del proyecto, tiene razón el doctor Petro, no, tiene razón Petro en una cosa y se equivoca en otra como casi siempre lo que él hace, él empatiza siempre con las intervenciones.

La primera que las transferencias al contrario de lo que usted acaba de decir van a garantizar la plata para el tema de educación y salud y le puedo ya se están sacando las cifras referente a la crisis económica que se avecina gracias a Dios se aprobaron esas transferencias hace 2 ó 3 años no recuerdo bien y con eso todo lo contrario doctor Petro están aseguradas las platas para la educación contrario a lo que usted estaba diciendo.

Pero tiene razón Senadora el doctor Petro en que este proyecto que es de la Senadora del Partido de la U, que nos engrandece que ella como miembro del Partido de la U esté pensando en el tema de la educación, pues si es casi un puñal en buena parte a las políticas de educación que ha venido trayendo esta Ministra de Educación, que aunque ha sido muy efectiva en el tema de la cobertura en donde muestra todos los días cifras abrumadoras, ella lleva el cargo de la cartera casi 6 años y no hay un solo logro, no hay una sola huella que nos hable de la calidad, del pensum o que nos ponga después de 6 años de ella estar al frente del Ministerio en una posición de vanguardia dentro de América Latina, por el contrario los índices, los resultados, los exámenes que se hacen comparativos con otros países nos dejan demasiado pero demasiado lejos de los primeros puestos.

Entonces con lo que usted estaba diciendo, perdón, con lo que usted presento yo quisiera proponerle 2 cosas doctora.

La primera es que el inciso 4 que es el artículo 1° del proyecto que modifica el artículo 67 agregar la palabra calidad después de la palabra gratuidad, que con eso de alguna u otra forma por lo menos así quede postulado, que quede como constancia que nosotros estamos buscando también la calidad cosa que repito esta señora Ministra de Educación no ha querido entender o no ha querido dejar huella como la Ministra que de pronto más ha durado en ese cargo en el Ministerio de Educación.

Lo segundo, es en el inciso 2° donde usted ha visto que todos los periódicos en los últimos meses ex Presidentes de la República del partido del doctor Héctor Helí, el doctor César Gaviria, han hablado del incremento del consumo de drogas y de sustancias psicotrópicas y alucinógenas en el país que otra vez comparadas con América Latina ya dejamos de ser hace mucho tiempo un país productor para pasar a ser el tercero de mayor consumo dentro de América Latina y con los rangos más bajos como demuestra un estudio que lo hizo el mismo Gobierno donde demuestra que en Santa Marta están empezando a consumir heroína a partir de los 12 años o en Arauca cocaína a partir de los 13 años o donde se demuestra que el 95% de la gente que probó cocaína o marihuana en el último año el 95% es menor de 19 años.

Entonces, claro que hay un problema de salud pública, un problema de educación que en otros países y Europa es la prioridad por encima de cualquier enfermedad inclusive del SIDA como pasa en Italia, en España, en Alemania, en Inglaterra, yo no sé si sería mucho pedir, cuando usted pone con el conocimiento de la historia de Colombia y en la cultura cívica poner alguna palabra que enuncie o hable sobre el tema de la prevención.

Esas serían las 2 sugerencias que muy respetuosamente le pido, la primera pues el tema de la calidad casi sería que exigencia para seguir acompañando este proyecto y el segundo si la Comisión y usted tienen a bien entender que este es un problema de Estado, un problema de salud pública y que nuestra sociedad no ha hecho absolutamente nada por eso ni el Gobierno, ni este ni los anteriores Ministros de la Protección Social, ni mucho menos los Ministros de Educación han querido pararle bolas a este mal que se está carcomiendo la sociedad y que la ha dejado totalmente degenerada en valores, en principios y en éticas señora Senadora. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora María Isabel Mejía:

Yo realmente quería ser muy breve, hablaba de que la Ley 27 del 74 doctor Héctor Helí, para recordar y refrescar un poquitico la memoria (...).

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Cuarto, que es el artículo Primero del proyecto que modifica el artículo 67, agregar la palabra Calidad, después de la palabra Gratuidad. Que con eso de alguna otra forma por lo menos así quede

postulado que quede como constancia que nosotros estamos buscando también la calidad, cosa que repito, esta señora Ministra de Educación no ha querido entender o no ha querido dejar huella como la Ministra que de pronto más ha durado en ese cargo en el Ministerio de Educación.

Lo segundo, es en el inciso 2°, donde usted ha visto que todos los periódicos en los últimos meses, expresidentes de la República, del Partido del doctor Héctor Helí y del doctor César Gaviria, han hablado del incremento del consumo de drogas y de sustancias psicotrópicas y alucinógenas en el país.

Que otra vez comparadas con América Latina, ya dejamos de ser hace mucho tiempo, un país productor para pasar a ser el tercero más, de mayor consumo dentro de América Latina y con los rangos más bajos como demuestra un estudio que lo hizo el mismo Gobierno, donde demuestra que en Santa Marta están empezando a consumir heroína a partir de los doce años o en Arauca Cocaína a partir de los trece años o donde se demuestra que el 95% de la gente que probó cocaína, marihuana en el último año, el 95% es menor de diecinueve años. Claro que hay un problema de salud pública, un problema de educación que en otros países y en Europa es la prioridad por encima de cualquier enfermedad, inclusive del Sida como pasa en Italia, en España, en Alemania, en Inglaterra.

Yo no sé si sería mucho pedir cuando usted pone con el conocimiento de la historia de Colombia y en la cultura cívica, poner alguna palabra que enuncie o hable sobre el tema de la prevención. Eso sería las dos sugerencias que muy respetuosamente le pido. La primera pues el tema de la calidad casi sería exigencia para seguir acompañando este proyecto.

Y el segundo si la Comisión y usted tiene a bien entender que este es un problema de Estado, de salud pública y que nuestra sociedad no ha hecho absolutamente nada por eso, ni el Gobierno, ni este ni los anteriores Ministros de Protección Social, ni mucho menos los Ministros de Educación han querido pararle bolas a este mal que se está carcomiendo la sociedad y que la ha dejado totalmente degenerada en valores, en principios y en ética, señora Senadora. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía:

No. Yo realmente quería ser solamente muy breve. Hablaba de que la Ley 27 del 74 doctor Héctor Helí, para recordar y refrescar un poquito la memoria, habla de la educación obligatoria de uno a los siete años, que desafortunadamente por la mala interpretación y aplicación de la ley, se le da la educación y la protección es como dicen aquí en Bogotá, los vacíos, pero no se le da a los niños, a los hijos de los empleados públicos y de los empleados del sector obrero, como a lo que debe ser dirigida la ley.

Desafortunadamente no se ha logrado que la Ley 2774 para mí la más importante, ley que se ha presentado en Colombia, cuya autora la tenemos acá, la doctora Marina de Crobo, eso no ha funcionado como tal.

Pero me parece perfecto, dejémoslo como usted lo propuso, pero la ley ya previó eso. Muchas gracias señor Presidente.

Yo no tengo ningún inconveniente, obviamente el ponente es el doctor Andrade, pero a mí me parece importantísima la palabra de la prevención, incluida en la Constitución.

Perfecto, calidad y prevención. Me parece perfecta ambas cosas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Doctor Gerlén. Yo simplemente quería hacer dos comentarios muy breves a este proyecto que me parece muy interesante y vamos a apoyarlo con nuestro voto obviamente, pero quisiera que haya unos aportes doctora María Isabel. Sobre todo en lo que tiene que ver con que la educación sea gratuita, usted establece ahí, dice la Constitución actual, que la educación será gratuita en las instituciones del Estado.

Yo entiendo como instituciones del Estado, las instituciones de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional, pero también las universidades, entonces de pronto yo quisiera como que se aclarara bien que aquí el Estado dará satisfacción a necesidades básicas de los estudiantes en nutrición, transporte, salud y útiles escolares que de pronto eso no se entienda que es para las universidades, porque tendría un costo para las propias universidades que tendríamos que revisar y mirar.

Entonces no sé si de aquí se excepcionan por ahora las universidades, que quede pues como claro.

Y otro aporte que le quería hacer, era que definitivamente la educación cada día o en la educación cada día van desapareciendo los útiles escolares, van desapareciendo los tableros, la forma como nosotros aprendimos, esa forma ya se está reevaluando y empiezan a aparecer todos los sistemas de información, los computadores como parte básica de la educación.

Entonces yo quisiera proponerle entonces que en este mismo inciso, donde se habla que la educación será gratuita en la institución del Estado, se agregue el término informática, es decir; este dará satisfacción a las necesidades básicas de los estudiantes en nutrición, transporte, salud, informática y útiles escolares a fin de garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo hasta la finalización de sus estudios.

Porque es que en estos años venideros, el tema de la educación a través del sistema de información se ha venido imponiendo y estoy seguro de que en diez o quince años ya los niños no van a ir con útiles escolares, ni con moral al colegio, sino que los niños van a llevar un laptop y a través de ese laptop es que van a educarse.

Válida, o sea cualquier término que conduzca hacia ese fin, me parece que podría ser incluido ahí. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Honorables Senadores. Debo empezar felicitando a los autores del Proyecto de Acto Constitucional, que hace una propuesta para un derecho tan fundamental, como es el de la educación tan fundamental como la vida misma.

Y el proyecto doctora María Isabel, ilustre colega, creo que con la intervención de los señores Senadores, se enriquece. Y qué mejor que con él se cumplan una serie de finalidades para las que están preparados los niños y los jóvenes del país.

Y qué buena esta oportunidad señor Presidente, señores Senadores para poder opinar, más que como legislador, como padre de familia. Y yo creo que todos los honorables Senadores que hacemos parte de esta Comisión, hemos tenido la oportunidad de cultivar inteligencias en la vida universitaria en nuestra calidad de docentes.

Entonces el espectro se amplía para poder opinar sobre este tema. Mas sin embargo señores Senadores, a mí me asisten una serie de preocupaciones y quiero aprovechar la oportunidad, si bien es cierto que de pronto no queden impresas estas preocupaciones a nivel de norma y sobre todo en la Carta Fundamental, puede ser un trabajo que nos puede ocupar en otra oportunidad.

Por decir un ejemplo, doctora María Isabel y señores Senadores, aquí en Colombia en los distintos planes que se ha fijado el Gobierno, no se ha adoptado una política de educación como política de Estado, sino como política de Gobierno y por eso se hacen planes decenales, etc.

Y no se ha adoptado una política de Estado sería, repito, en un derecho tan fundamental como es el de la educación y nos hemos gastado mucho tiempo y se han escrito muchos textos sobre la calidad de la educación, sobre la ampliación de la cobertura y sobre la pertinencia, que ya se volvieron clásicos esos tres temas en la educación colombiana.

Y la verdad que los resultados que puede presentar el Estado haciendo todos los esfuerzos posibles no son los mejores y qué mejor que aquí como testigo excepcional tengamos a Alfonso Valdivieso que fue uno de nuestros Ministros de educación.

Vea por ejemplo, señor Presidente, yo creo que la cobertura en primaria no pasa más allá del 90 o del 92%, en tanto que el bachillerato puede llegar a un 80 ó 82%, pero es desastrosa la cobertura por ejemplo en la enseñanza superior. Ha hecho un esfuerzo pues claro, pero hasta ahora no puede superar el 20% para los jóvenes que quieren llegar a la universidad.

Y qué decir del analfabetismo en Colombia, en mi tierra en su tiempo el Gobernador Parmenio Cuéllar hizo un esfuerzo ejemplar, pero en la Costa Pacífica señor Senador, hasta ahora se conservan unos altos índices de analfabetismo en nuestra región y en el país en general.

Señores Senadores, yo creo que el Congreso de la República y la comunidad educativa en general

llámense maestros, padres de familia y estudiantes debemos entrar a estudiar a fondo el problema gravísimo del bachillerato en Colombia.

Veán ustedes, el Estado al bachiller no le puede garantizar casi absolutamente nada, ¿Qué le garantiza?, ¿universidad?, no. ¿Trabajo?, peor. ¿Servicio militar obligatorio?, sí. Y de pronto un gran número crecido de jóvenes tienen como alternativa volver al campo. Donde el Estado no puede desarrollar unas políticas de tipo social en beneficio de estos jóvenes.

Quiere decir esto señores Senadores, que Colombia en materia educativa está perdiendo el mejor recurso que es el de la juventud, ahí debemos dedicarle nosotros especial atención, pero no deja de ser menos dramático el problema de la universidad en Colombia, ustedes recordarán señores Senadores, hace cuántos años no se ha creado una Universidad Oficial y crear una Universidad Oficial en Colombia casi es imposible, por la serie de requisitos que tiene fijado como política de fijación al Estado colombiano.

Entonces claro, se crece la universidad privada, ¿y quién puede llegar a la universidad privada?, un escaso número de colombianas y de colombianos jóvenes. Eso significa que la educación en Colombia es estrictamente elitista.

Y cuando por fortuna puede graduarse un joven colombiano, yo no sé si la estadística esté un poco reevaluada, doctora honorable Senadora Mejía, que de los centenares de jóvenes que ingresan a preescolar, cursan su primaria, su bachillerato y su universidad, creo que el 2% que inicia en Colombia, llega a obtener un título profesional.

Pero la pregunta también es ¿Cuál título profesional?, estamos nosotros preocupados por el incremento de profesionales en Colombia que vienen preparándose en exceso. Un por ejemplo, universidades privadas que tienen facultades de derecho diurno, vespertino, nocturno, lo propio, facultades de medicina y el Estado no se ha dedicado a regular ese creciente y desmedido crecimiento, perdón la redundancia de profesionales que no consiguen empleo. Es penoso el desfile de centenares de miles de profesionales golpeando las puertas del Estado o de la empresa privada, sin obtener respuesta.

Hoy es un milagro por ejemplo señores Senadores, encontrar un puesto para un odontólogo, es materialmente imposible, pero sin embargo hay decenas, por no decir centenas de escuelas de odontología produciendo más y más profesionales de la materia.

Pero como si eso fuera poco, el Estado señor Presidente, a estos jóvenes que han dedicado gran parte de su juventud, de su niñez a formarse seis años en primaria o siete años en primaria, seis años en educación básica o técnica profesional, trece años, cinco o seis años en la universidad, casi veinte años estudiando, y cuando buscan un empleo en el Estado, o con el Estado, el Estado les pide experiencia. ¿Cuál es la experiencia que usted tiene para trabajar en el Estado?, y pregunta uno, ¿cuánto necesitan de experiencia?, dicen dos años, tres años, cinco años.

Es materialmente imposible que un joven profesional se ubique en los mercados laborales que puede ofrecer el Estado colombiano.

Entonces señor Presidente, la preocupación es que hay que revisar con despacio y con cuidado el sistema educativo en Colombia, empezando por la articulación del mismo. Un estudiante por ejemplo, que estudia seis años de bachillerato y en seis años en el colegio le enseñan inglés y sale sin hablar inglés. Entonces no se puede hablar de calidad de la educación en ese sentido.

Veán ustedes, todas esas series de cosas, el Congreso de la República no debe desaprovechar la oportunidad para estudiarlas repito, con despacio, con mucha dedicación y ver en lo posible para no tener las preocupaciones que a los padres de familia nos rodea permanentemente, es como se democratiza el ingreso a la universidad en Colombia.

Como lo señalaba el honorable Senador Rojas, cómo es posible que a los estudiantes que lo tienen todo, se los ponga de igual a igual con el que nace en el campo, con el que tiene que caminar largo trecho para llegar a buscar la educación y se los ponga de igual a igual a concursar para ingreso a la universidad, eso es inhumano. Y lo propio para los créditos que ofrece el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, el Icetex. Casi es imposible que un pobre, uno de la clase media pueda conseguir un crédito.

Estos puntos señor Presidente, señores Senadores ojalá tengamos la oportunidad de analizarlos con mayor profundidad, pensando siempre en el mejor patrimonio que tiene un país, la niñez y la juventud. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Aníbal Visbal Martelo:

Gracias Presidente. Yo quiero unirme a todas las voces que me imagino en el Congreso de la República, será casi por unanimidad quienes estemos de acuerdo con esta iniciativa, Senadora María Isabel Mejía, yo fui uno de sus primeros que participamos en este proyecto.

Yo tengo unos comentarios muy breves, cuando el Senador Héctor Helí menciona el tema del bilingüismo, que me parece a mí fundamental en la formación en nuestra juventud desde nuestra niñez. Yo quería decirles a la Comisión Primera a los colegas, que hay en curso en el Congreso de la República un proyecto de ley que fue iniciativa también de varios Senadores, entre esos mi persona, que es el 90 de Senado del 2007, que habla sobre la segunda lengua. Me parece a mí y esto lo hago a manera de inquietud, de dejarle planteado esto a la Comisión y a los ponentes, al doctor Andrade, a ver si es posible aprovechando que eso ya está en curso, al elevar esto a norma constitucional, por medio de este Acto Legislativo, le daríamos mucha más fuerza Senador Andrade, si pudiéramos complementar en algún párrafo de estos en donde se establezca la iniciación de la obligatoriedad gratuita desde los cinco años, anexándole como segunda lengua al inglés.

Es decir; que podamos redactar eso como segunda lengua, un segundo idioma, pero yo creo que si es-

tamos hablando en términos universales, podríamos pensar que la lengua universal es el inglés, entonces por qué no dejarlo plasmado allí, porque realmente nosotros necesitamos que se formen nuestros niños, nuestros jóvenes en un lenguaje como el inglés, desde el inicio de su formación en kínder o prekínder o en transición.

Yo creo que sería extraordinario, porque allí uno de los temas que hicimos nosotros puntual atención, en ese proyecto de la segunda lengua, es lo que mencionaba el Senador Benedetti sobre la calidad, porque era uno de los puntos, porque nosotros no necesitamos que nos enseñen a decir padre, father, mother, sister, brother, no, nosotros necesitamos que los niños se formen como lo que mencionaba el Senador Héctor Helí Rojas, desde la infancia en un segundo idioma, desde niño realmente para que no aprendan solamente a pedir una hamburguesa en un local comercial en cualquier país del mundo, sino para que hablen eso como el español. Me parece que eso es un aporte que podríamos brindarle a nuestra juventud y a nuestra niñez desde este proyecto como Acto Legislativo. Se lo pido con todo respeto, al Senador Andrade como ponente y obviamente a usted como una de las autoras de este Proyecto de Acto Legislativo.

Igualmente, yo creo que se entiende cuando se habla del conocimiento de la historia de Colombia y de la cultura cívica, en que no podemos dejar por fuera la urbanidad de Carreño, definitivamente, porque a veces se nos olvida que muchos de los quehaceres cotidianos de los individuos de alguna manera se distorsionan fundamentalmente por una precaria educación, especialmente desde la niñez.

Yo creo que le ayudaríamos mucho al país en términos generales si logramos que todos los ciudadanos colombianos pudieran tener una mejor urbanidad como la tuvimos algunos de nosotros desde nuestra infancia, cuando nos enseñaron la cívica que ustedes dejaron en este proyecto y obviamente la urbanidad de Carreño.

De tal manera que estos eran fundamentalmente los cometarios Senadora María Isabel y Senador Andrade y obviamente con el propósito de enriquecer este Proyecto de Acto Legislativo, obviamente sobra decirle que contará con mi apoyo no solamente en la Comisión, sino en todas las instancias en las cuales yo pueda participar. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente. Un par de minutos para dejar también mi constancia a favor de este proyecto. Mis felicitaciones a su autora la Senadora María Isabel por su preocupación para que este proyecto se convierta en Acto Legislativo, su trabajo constante, su presencia en los foros donde se discute y en fin su aspiración a que este hermoso proyecto se convierta en letra constitucional.

Y también mi felicitación muy sincera a nuestro Presidente del Senado el doctor Hernán Andrade porque para mí magnífica ponencia que presentó, pocas ponencias conocemos en esta Comisión, tan

enfundiosa como ella, con cifras, datos, estadísticas, conocimiento al fin del tema, para que el Senado cuando se pronuncie sobre el Acto Legislativo, tenga conciencia y claridad sobre lo que está haciendo.

Yo creo señor Presidente y señores Senadores, que ahora hay unos nuevos conceptos sobre la educación. La educación debe ser permanente y constante, desde el momento de la concepción, hasta el momento de la tumba.

Yo recuerdo, porque no tengo manera de no hacerlo, yo recuerdo que mi única hija cuando salió en cinta se sentaba por horas a escuchar música y un día le pregunté que por qué le dedicaba tanto tiempo a la música y me dijo; que sus médicos le habían aconsejado que escuchara determinada música, porque el niño no nacido, el feto adquiría, desarrollaba unas capacidades excepcionales si la madre se tomaba el trabajo de escuchar esa música.

Es decir; hoy la educación viene desde la concepción y uno abre el periódico el domingo y encuentra en el periódico del domingo toda suerte de publicidad para toda suerte de institutos y universidades que se dedican a la educación de los colombianos.

Yo no entro en los detalles del proyecto, los detalles del proyecto los maneja el ponente con la autora o con los autores, yo solo quiero dejar aquí unas brevísimas constancias, fruto de mi poca experiencia en esta materia. Lástima que el Senador Rojas se fue porque él dejó ahí una insinuación en el aire, de que solo el Partido Liberal se preocupaba por la educación.

El Partido Conservador es absolutamente solidario con cuanto signifique educar a nuestros compatriotas, con el gasto público que ello demande, con la reorganización de las leyes que ello implique, con el esfuerzo del Estado que sea bueno concretar en las normas jurídicas que regulan esta materia. Entre otras cosas señor Presidente, porque este amigo que habla, está convencido de que solo la educación en el largo plazo, nos va a traer la paz.

La educación es la columna vertebral de la paz en este país y de todos, en la historia ustedes recuerdan, porque además es una carta o unas son unas cartas sumamente publicitadas, que a raíz de la primera explosión atómica en Los Alamos, cuando se estaba diseñando el proyecto, ese súper genio de la humanidad que fue Einstein, le escribió una carta pública a Freud, cuando estaba en su esplendor, el psicoanálisis, diciéndole que él estaba aterrado a Einstein, con la capacidad para causar la muerte, que el ser humano adquiría con el descubrimiento del poder energético.

Freud le contestó diciendo: que eso era casi imposible, porque el hombre llevaba en el alma el instinto de la muerte, tan aptos como lo llama el autor del psicoanálisis, el hombre quiere destruir a su adversario, quiere eliminarlo, esa es su vocación primitiva. Y que lo único que se podía hacer para dulcificar esta proclividad del ser humano, hacer antagonico con su prójimo era educarlo.

El hombre es lobo para el hombre, nos enseñaron en la facultad, fue una frase de Hobbes, un cura, un sacerdote, que a los noventa escribió el Leviatán, y

que conocía como nadie la naturaleza humana, el hombre es lobo para el hombre y esa circunstancia solo se puede...

Que todavía son muchos infortunadamente, en esta sociedad contemporánea que es la sociedad del conocimiento de la información, de la informática si el ciudadano, el colombiano cualquiera otro no está preparado para enfrentar los retos continuos del cambio científico, del cambio en cualquiera de los órdenes de la existencia, el ciudadano colombiano tiene la condición de analfabeto funcional.

Hoy mis queridos amigos, el libro que nosotros conocemos, el libro horizontal que se pone sobre el pupitre, está dando paso al libro vertical, el que aparece en la pantalla de los computadores.

Hoy se puede adquirir la mejor de las educaciones desde la casa, los computadores están conectados con las grandes bibliotecas del mundo, desde la casa uno tiene a su disposición la Biblioteca del Congreso Americano que es la más grande de todas en el occidente, desde la casa el computador lo pone en la cercanías de la biblioteca de las universidades colombianas, pero lo importante es que la educación que el muchacho colombiano recibe, no solo sea una educación para memorizar datos, fechas o frases, sino que sea una educación innovadora que le enseñe a pensar, que le enseñe a adaptarse al cambio, que le enseñe a ser un profesional funcional, que lo ponga en condiciones de aportar al desarrollo intelectual de este país y al desarrollo científico.

Por su puesto señor Ponente, que es importante que este proyecto se apruebe, que es importante porque pues mejora todas las condiciones del sistema que hoy tenemos. Yo quisiera entonces que se aprobara como fue presentado con las modificaciones que la autora y el doctor Héctor Helí sobre los años de preescolar formularon, pero en todo caso, yo quiero dejar dos constancias. La primera es que el partido conservador no adopta la posición que quisieron ofrecerle en este debate, nosotros somos los portaestandartes de la educación en Colombia y de la educación moderna, de la educación para el conocimiento científico y de la educación para la paz.

Y lo segundo, es que tenemos que mejorar la calidad de la educación, permíteme que me extienda un minuto más, cuando yo fui gobernador hace muchos años de mi departamento, se me acercó un día el secretario de educación y me dijo: gobernador, Barranquilla necesita mil maestros más, mil. Yo le dije: pero cómo es esta cosa, de dónde sacamos mil maestros, de dónde sacamos la plata para pagarlos, de dónde saca la cifra de los mil maestros. Y dijo: venga y lo llevo a recorrer los barrios de Barranquilla.

Los barrios de Barranquilla estaban atestados de colegios, que tenían toda la infraestructura que se necesitaba, pupitres, finca raíz, edificaciones, alumnos, todo lo que se necesita, menos maestros, no teníamos maestros, los colegios estaban baldíos, los muchachos no tenían quién les enseñara porque no había maestros.

Yo aspiro y espero que esa situación se haya superado en mi tierra y aspiro y espero que se haya superado en las capitales, porque hoy la educación se simplifica en relación con otras épocas.

Enseñar en la cultura rural nuestra es costoso y difícil, pero enseñar en la cultura urbana nuestra es mucho más fácil, el 70% de la población colombiana y eso incluye a todas las personas en edad escolar que viven en las capitales, la educación hoy puede ser más barata, puede tener mucha mejor calidad, puede tener una cobertura sumamente extensa y ojalá este proyecto sirva para ello.

En todo caso señor Presidente, señor Ponente y señora Senadora, a su proyecto este modesto amigo suyo, le desea buen viento y buena mar, porque yo sé que va a ser un hito en la educación, en el progreso y en la conciencia de paz del colombiano. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente. Gracias Senador Andrade. Yo quiero ser muy puntual, porque todos estamos interesados y que este proyecto se apruebe ojalá hoy mismo.

Yo creo que en la Comisión nadie está en contra de este proyecto, todo lo contrario, todo lo que pudiéramos hacer para mejorar la educación en Colombia, creo que es algo que une a la Nación entera.

Yo simplemente quiero agregar algo con el mayor respeto por los autores y por los ponentes. Con miras a que el proyecto sea mejor.

Primer Punto. A mí me preocupa que no quede consignado en el texto del proyecto la observación que hizo el Senador Héctor Helí Rojas, si en la ley que aprobó este Congreso, tanto en la 1098 como en la 1176, se dice que como mínimo tres años de preescolar, me parece importante que eso quede, porque de lo contrario quedaría tácitamente derogada, expresamente derogada la ley y eso me parece muy grave.

En segundo lugar, aquí hemos hablado de la cobertura, la cobertura ha crecido en todo el país, las estadísticas que se anexan en la ponencia lo dicen, la gran mayoría de los departamentos están entre 90 y 100% de cobertura y eso es importante, pero mi preocupación es la calidad de la educación, la calidad de la educación y desgraciadamente las autoridades territoriales, gobernadores y alcaldes entienden por calidad, la nutrición, el transporte, la salud y los útiles escolares.

Cuando llegan los recursos para estos fines, ellos dicen llegó la plata de calidad educativa. Claro que esto contribuye a la calidad de la educación. Si los niños quieren nutrición adecuada, transporte, salud y útiles escolares, desde luego que la educación es mejor, pero para mí la educación tiene otras exigencias.

El proyecto mira tanto el que dejó el constituyente, como el proyecto tal como está aquí, mira la educación desde el ángulo del educando y no desde el ángulo del educador.

A mí me parece importantísimo que aquí se diga, en el párrafo primero, segundo, tercero, cuarto, dice: la educación será gratuita, yo propongo que se agregue, la educación será gratuita, pertinente y de calidad.

Y que se defina también la calidad con este agregado que yo propongo, además garantizará el Estado, garantizará la calidad académica en las instituciones oficiales con la capacitación permanente y generalizada de los educadores. La capacitación de los educadores debe ser una política del Estado permanente, el Senador Gerlén decía que sobran prácticamente los maestros, algo así creí entenderle en su exposición, en su departamento o que faltaban, pero lo más grave no es propiamente el número de maestros, sino la calidad, hay necesidad de que los educadores, de que el Estado tenga una política permanente de capacitación y de mejoramiento de los educandos y yo quiero pedirle tanto a los autores como a los ponentes, que se incorpore en el texto de este proyecto, la obligación del Estado de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones oficiales con la capacitación permanente y generalizada de los educadores.

Pienso que de esa manera el proyecto muy bueno, algunas observaciones de semántica señor ponente, yo veo y es necesario que en el último inciso, ponente, señores ponentes, en el último inciso se modifica innecesariamente el texto que tiene actualmente la Carta para decir que señale la Constitución Política de Colombia, el actual texto dice que señale la Constitución y la ley, se entiende que es la Constitución de Colombia, para qué decimos la Constitución Política de Colombia, en la Constitución colombiana, eso es una redundancia que no tiene sentido.

Por eso yo con el mayor respeto le solicito, he hecho las agregaciones aquí en el texto y lo presento como proyecto para que se incorpore con la venia desde luego de los ponentes y de los autores. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Gracias señor Presidente. Yo quisiera llamar la atención, al tema que mencionaba el Senador Vélez. A mí me parece que el parágrafo 4°, en donde habla de la gratuidad de la educación en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de los derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, obviamente se está hablando de un aspecto muy importante y sobre todo muy realista, porque aquí no se trata de llegar a establecer desde el punto de vista de la financiación de la educación en la gratuidad, algo que definitivamente se nos queda escrito.

Yo creo que este texto se aplica por igual a instituciones del sistema educativo de educación básica, de educación media, de educación universitaria y la educación por ejemplo ofrecida por el SENA.

Entonces cuando se habla de la posibilidad de cobrar derechos a quienes puedan sufragarlos, se están dando por supuesto de esta situación que no podemos desconocer, dejaría a las instituciones de educación superior en muchas públicas y muchas

dificultades para exigir, cumpliendo con su cometido, porque se establecería una gratuidad que es imposible de aplicar.

Ahora, no creo que la previsión que plantean el ponente, vaya hasta allá, porque este inciso en donde se establece la gratuidad, es también un inciso general, entonces a mí me parece Senador Andrade, hay que ser compatible el tema de la obligatoriedad, yo planteé la situación que se presenta cuando se hace, con el tema de la gratuidad y con el tema de la necesidad de preservar el cobro de derechos para ciertos niveles de la educación como el caso de la educación superior.

Me parece que ese es un tema esencial que yo quería dejar planteado, a mí me parece que estamos cambiando la estructura del artículo y en consecuencia hay que tener máximos cuidados para evitar que ese cambio nos exponga a una modificación que definitivamente resulte inaceptable dentro de los esfuerzos que la sociedad colombiana y sobre todo en general el Estado tiene que seguir haciendo para avanzar en este campo.

Ahora en el tema de la calidad me parece muy bien, pero pues hay que resaltar que en el inciso 5° se menciona ese tema de calidad, habría que ver si vale la pena reiterarlo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Gracias. Es sobre lo que acaba de decir el doctor Valdivieso. Es que los llamados derechos académicos, tal como se implementó en los años que han pasado, ha sido el mayor atentado contra la gratuidad en la educación, en realidad la educación en Colombia no es gratuita, en virtud de este tipo de cobros, que se llaman derechos académicos.

Así que una de las mayores virtudes del proyecto, tiene que ver con eliminar esa frase doctor Valdivieso, que no se generaliza la universidad pública, aunque yo sería partidario de que lo fuera, porque estamos hablando de una reforma sobre la obligatoriedad de la educación entre los cinco y los quince años de edad.

Y en esa medida no cobija pues la educación pública superior, incluso algunos años de la educación que llamábamos anteriormente secundaria, pero yo creo que es absolutamente pertinente eliminar la frase que habla de los derechos académicos, porque vuelve inocua la orden constitucional de una educación gratuita. Y en eso no estaría de acuerdo con el doctor Valdivieso, yo pienso que es una de las mayores virtudes del proyecto eliminar esa frase.

Ahora porque en el desarrollo de una política social contemporánea, más que un servicio público, yo creo que deberíamos empezar a hablar de servicios comunes. Más allá del concepto de lo público.

La educación entra dentro de esta realidad, no solamente debe haber un Estado que educa, sino que tiene que haber una ciudad que educa, una televisión que educa, ah distante que está nuestra televisión colombiana del objetivo de una educación que eduque, debería haber una vereda que eduque, debería haber una familia que eduque, en esa medida la educación pasa a hacer prácticamente un ser-

vicio común, más que un servicio público, por tanto la gratuidad es fundamental para que se ejerza el derecho, la gratuidad real y solamente la adquirimos a partir de eliminar la frase.

Ahora, en educación superior que no tiene que ver este proyecto con ello, pues lo ha separado tajantemente, no es un proyecto para la educación superior, hay una cosa que en Bogotá se ha hecho, aquí hay que mirar ciertas experiencias regionales, los grandes éxitos en aumento de cobertura educativa se dan en Nariño y Valle del Cauca.

Si ustedes miran las cifras que el mismo ponente presenta por departamentos, el gran salto de cobertura se da en Nariño y Valle del Cauca.

Bogotá no tiene un salto de cobertura educativa por ejemplo, prácticamente está estancada entre el millón y medio, casi millón seiscientos mil estudiantes, pero allí se ha empezado a implementar una serie de hechos de los que hay que aprender sobre pertinencia educativa y calidad educativa, ni más ni menos, y esto sería para el doctor Enríquez Maya, en Bogotá se está tratando de implementar la opción de que el estudiante que termine su grado de secundaria, último en su colegio y se hizo una gran inversión para hacer de los colegios grandes estructuras arquitectónicas bellísimas, templos del saber, como tienen que ser, pero son en esos mismos colegios, el estudiante pueda tener educación profesional, no ir a una universidad en donde la mayoría no entra, porque allí hay un gran filtro que impide que la mayor parte del estudiantado que sale de la secundaria, entre a la educación superior, pero perfectamente la actual infraestructura educativa en la educación básica secundaria, puede permitir que en los mismos colegios se desarrollen los cursos de formación profesional, de tal manera que un estudiante que pasara su nivel secundario de educación, pudiera adquirir automáticamente la opción de entrar a la educación superior en su propio colegio.

Obviamente eso implica algo que Gerléin aquí habló, más maestros, eso significa más profesores con la capacidad de otorgar educación profesional a ese volumen de estudiantes que saldría todos los años de la educación secundaria y eso implica más plata ¿más plata para qué?, más plata para educar a los actuales profesores y Parmenio ha dado en la clave del tema de la calidad educativa, es que si no se le enseña al educador, no hay calidad educativa y eso significa enseñarle al educador, significa un programa financiado, unas instituciones que enseñen para que en Bogotá, toda la población que sale de secundaria, pueda tener título profesional en sus propios colegios, se necesitan ocho mil profesores con esa calidad de dar la educación profesional adicionales a los que existen en toda la ciudad.

Si quisiéramos pedirle a la Universidad de los Andes por algún acuerdo que impartiese esa educación en los colegios de secundaria de Bogotá o al SENA o ha cualquier universidad, o a la Universidad Nacional, no podría porque no tienen los profesores y ahí hay un nudo gordiano, digamos que hay que atacar y es que nosotros necesitamos más profesores, con mejor educación de la que hoy tie-

nen, que significan mejores salarios, pero porque tienen mejor educación, para garantizar los altos en la educación que tenemos que darlo, que el Uribeismo ha llamado la revolución educativa que yo quisiera plagiarle la frase, porque en Colombia no se ha dado una revolución educativa, pero hay que dar, hay que hacer, construir una revolución educativa.

Pero quería mencionar estos temas a raíz de lo que el doctor Valdivieso dijo, no le quiten esa frase o mejor dicho no reincorporen al texto constitucional esa frase, porque se nos cae el pin que hace fundamental el proyecto, que es el de la gratuidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

La intervención del Senador Petro apunta en la dirección de reflexionar sobre el alcance del proyecto. Puede que esa sea la intención, pero al quitarle a este inciso, podemos llamarle de otra manera, pero al quitarle esa referencia a quienes puedan sufragarlos, estamos incluyendo en el proyecto todo el espectro educativo.

Entonces ahí es donde yo digo que estamos hablando de cosas distintas, porque el Senador Petro dice que eso se refiere únicamente a la educación hasta el nivel de educación media y si le quitamos esa referencia, incluiría también la educación superior. Ese es el punto.

Muy interesante con lo de Bogotá, estoy de acuerdo y eso no se opone, porque se estaría hablando de quienes no tengan la capacidad de sufragarlos, claro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Presidente. Muy brevemente porque se está desintegrando el quórum y no vamos a ampliar en las razones de apoyo en el proyecto en el caso del Partido Liberal, tal como lo ha venido defendiendo la Senadora María Isabel Mejía. Yo creo que a este proyecto le faltan todavía varios debates, hemos escuchado acá muy buenas ideas, es el primer debate, yo pediría señor Presidente que votáramos ya antes de que se desintegre el quórum del proyecto y si usted lo considera conforme una subcomisión para que todas estas extraordinarias ideas que han surgido durante el debate o que el ponente las recoja para el proyecto de Plenaria.

Pero además, señor Presidente, le pedí el uso de la palabra, porque sé que vamos a votar el proyecto y se levanta la sesión, no sé cuál es el Orden del Día de la Comisión, el día de mañana, pero queremos dejar una proposición suscrita por el Senador Jesús Ignacio García y por mí, porque consideramos que es muy importante para la Comisión Primera del Senado de la República, cuando a voz del tema y del debate del proyecto de ley de iniciativa popular del Referendo de la Reección Presidencial, que aquí se hagan presentes, si usted a bien lo tiene, en sesión previa o si no durante el mismo debate para que contesten muchas preguntas que tenemos distintos sectores políticos, el Presidente del Consejo Nacional Electoral y el señor Registrador Nacional del Estado Civil.

Yo estoy seguro de que ustedes nos van acompañar en esa proposición, porque el coordinador de ponentes el Senador Enríquez Maya ha enviado también una comunicación al Consejo Electoral, pidiendo claridad sobre el respecto.

Yo creo que es muy importante que aquí tanto el Registrador como el Presidente del Consejo Nacional Electoral, antes de que la Comisión tome decisiones, en un proyecto de esa naturaleza, le cuenten a la Comisión sobre este tema de la financiación de la campaña para la recolección de las firmas del Referendo, entonces señor Presidente, quería radicar la ponencia en Secretaría, que la sometiera a consideración si usted a bien lo tiene hoy o el día de mañana que dice sencillamente: Invítese al Presidente del Consejo Nacional Electoral y al Registrador Nacional del Estado Civil, para que informen a la Comisión Primera del Senado, sobre el proceso de investigación de la financiación de recolección de firmas del Referendo de Reección Presidencial y la expedición de la certificación legal requerida para el trámite del mismo, presentado por Juan Fernando Cristo y Jesús Ignacio García, la dejo presentada señor Presidente, vuelvo e insisto, si es acompañando el debate al mismo tiempo, o si es una sesión previa, pero me parece muy importante para un proyecto de esta naturaleza y para su transparencia la presencia del Consejo Nacional Electoral y del Registrador.

Proposición número 54

Invítese al Presidente del Consejo Nacional Electoral y al Registrador Nacional del Estado Civil para que informen a la Comisión Primera del Senado sobre el proceso de investigación de la financiación de recolección de firmas del referendo de reelección presidencial y la expedición de la certificación legal requerida para el trámite del mismo.

Honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*:

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Después de este esfuerzo tan grande, no voy a matar el proyecto con una intervención larga.

Hay una proposición que recoge lo que hoy consideramos humildemente como ponente, ya tiene un consenso amplio, por ejemplo; los tres años de la educación preescolar, por ejemplo el énfasis en la calidad, una pertinencia en la calidad de la educación, por ejemplo el planteamiento del Senador Enríquez Maya de que sea una política de Estado, por ejemplo el tema que tenga que ver con Constitución y la ley, aparentemente es trivial, pero no, amplíemos, por ejemplo recogimos lo del Senador Parmenio Cuéllar en el tema de capacitación a los educadores como punto central.

Hay unos temas que yo inicialmente comparto, déjenos como ponente la libertad, por ejemplo yo comparto que el tema de la segunda lengua, del bilingüismo, el que no esté hoy en informática y bilingüismo no está en la educación completa, Sena-

dor Visbal, me comprometo hacia la ponencia de la Plenaria, recoger el tema del bilingüismo, recoger planteamientos que aquí se han hecho.

Lo que quiero hacer en esta breve anunciación, es que sí es importante lo que aquí se ha hecho de aportes al proyecto, todos nos queda, usted doctora que ha sido tan juiciosa en el tema, colabóreme en cada uno de lo que aquí se ha planteado, ya hay una proposición suscrita, recogiendo lo que creemos que ya hay consenso.

Senador Petro, ni más faltaba que vaya a parrandearme el proyecto, pero quiero dejar esto como constancia.

El tema que usted lo cataloga como misión, el tema de las transferencias es de nunca acabar, quiero dejar como constancia. En esta época de crisis económica, aquí se negoció en el mejor sentido de la palabra, porque fue una concertación, que cuando en las regiones no se creciera al 4%, la Nación le colocara ese saldo a los municipios.

Mi pregunta es: el año pasado que no se creció al 4 y este año que no vamos a crecer ni al 1, ni el próximo, ¿a quién le corresponde ese saldo?, sino al Estado central, entonces eso yo quiero dejar (...) Comisión en la ponencia sino una discusión de amplio marco constitucional y sí quiero dejarlo como constancia porque me entenderán que algún día alguien se dedicara a leer las ponencias y las intervenciones y queda uno como si no hubiera contestado.

Señor Presidente, con las salvedades, con una proposición suscrita que recoge, con la garantía que aquí, inquietudes que ha planteado el Senador Valdivieso por ejemplo el tema de obligatoriedad, yo comparto lo del Senador Petro, esa frase sí es necesaria eliminarla, porque si le dejamos la frase ahí es donde se han ido los costos del acto legislativo, en lo de los costos académicos que usted menciona ya es para educación superior, si las queremos eliminar abajo, ese es un tema claro y contundente, hay mucho tema, mucho tema, el tema de prevención que trae el doctor Benedetti y lo que aquí se ha planteado tengan la certeza que a mí me faltó y no por falta de generosidad porque de eso no sufro señalar que esto es un proyecto que como cosa rara en el Congreso tiene la firma de todas las bancadas políticas y reúne el consenso de los amplios sectores políticos de opinión del país.

Senador Cáceres, colegas, muchas gracias por escucharnos y les agradecería mucho porque esta salvedad si aprueba el proyecto y a la plenaria recogemos lo que aquí no alcanzamos a recoger. Muchas Gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia y sometido a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en el pliego de modificaciones.

Por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición modificativa número 55

El inciso 4° del artículo del proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2009, quedará así:

La educación será gratuita, pertinente y con calidad en las instituciones del Estado y se establecerá gradualmente en todo el territorio nacional a partir del año 2010. Para garantizar el acceso y permanencia de los educandos en el sistema educativo el Estado realizará los programas correspondientes, los cuales tendrán carácter permanente.

Atentamente,

Honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Hernán Andrade Serrano.*

Proposición modificativa número 56

Artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2009 Senado.

El inciso 2° cámbiese la frase “la educación formará” por “la educación necesariamente debe ser una política de Estado, formará”.

En el inciso 3° cámbiese la expresión “un año” por “tres años”.

El inciso 4° quedará así:

La educación será gratuita, pertinente y de calidad en las instituciones del Estado y este dará satisfacción a las necesidades básicas de los estudiantes en nutrición, transporte, salud y útiles escolares a fin de garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo hasta la finalización de sus estudios. Además garantizará la calidad académica en las instituciones oficiales con la capacitación permanente y generalizada de los educadores.

El último inciso, la frase final quedará así:

“en los términos que señale la Constitución y la ley”.

Honorables Senadores *Hernán Andrade, Eduardo Enríquez Maya, Parmenio Cuéllar.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Señor Presidente, yo simplemente quisiera hacer énfasis en lo que yo planteé porque veo que no lo han recogido en esta proposición y significa que aquí le estamos nosotros imponiendo la carga al Estado, de suministrar todo lo que concierne a transporte, nutrición, útiles escolares, incluimos el tema de informática también que tampoco lo veo ahí o de sistemas de información, pero lo que quiero que quede claro de que eso no aplica para las universidades porque si esa obligación sea la imponemos a las universidades a las universidades públicas entonces tendrían que disminuir el número de matrículas o de estudiantes universitarios para atender esas obligaciones que le estamos poniendo ahí.

Entonces que quede claro que eso solamente es para la educación básica secundaria y media vocacional, Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Queda claro que para el informe de ponencia, en plenaria recogemos el tema de segunda lengua y recogemos el tema de informática y solamente para el ciclo inferior, el ciclo de primaria y así quedará en el texto, es que no nos alcanza hoy para redactar todo; le pido aquí a la autora y a los que me acompañen que para el informe de ponencia de plenaria

estas inquietudes deben aparecer traslucidas en la ponencia.

La Presidencia a solicitud del ponente pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan prescindir de la lectura del articulado y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia cierra la discusión del articulado con las modificaciones formuladas en las Proposiciones números 55 y 56 y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el pliego de modificaciones:

“por el cual se reforma el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia”

La Presidencia abre la discusión del título y cerrada esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Acto Legislativo aprobado sea Reforma Constitucional? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Hernán Andrade Serrano con cinco (5) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 13 DE 2009 SENADO

por el cual se reforma el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

“**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación necesariamente deber ser una política de Estado, formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia; en el conocimiento de la Historia de Colombia y en la cultura cívica; en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria desde los cinco años de edad y que comprenderá como mínimo, tres años de preescolar y once de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

La educación será gratuita, pertinente y de calidad en las instituciones del Estado y este dará satisfacción a las necesidades básicas de los estudiantes en nutrición, transporte, salud y útiles escolares a fin de garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo hasta la finalización de sus estudios.

Además garantizará la calidad académica en las instituciones oficiales con la capacitación permanente y generalizada de los educadores.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la ley.

Artículo 2°. Este acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición, la cual conforme a solicitud del honorable Senador Armando Benedetti será dejada como constancia en el trámite del proyecto de Acto Legislativo aprobado:

**Constancia
Proposición**

Modifíquese el inciso 2° del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2009 Senado, así:

“La educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia; en el conocimiento de la Historia Colombiana y en la Cultura Cívica; en la prevención del tabaquismo, del alcoholismo y de la drogadicción; en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la preservación del medio ambiente.

Atentamente,

Armando Benedetti Villaneda,
Senador de la República.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se radica el siguiente documento para que sea publicado en la presente acta:

- Anexo número 01. Concepto del Departamento Nacional de Planeación respecto del Proyecto de ley número 93 de 2008 Senado.

ANEXO NUMERO 01

**Departamento Nacional de Planeación
Bicentenario**

DG- 20091000317821

Bogotá, D. C., lunes 6 de abril de 2009

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Carrera 7ª N° 8 - 68

Ciudad

Asunto: Proyecto de ley número 93 de 2008 Senado, *por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social.*

Respetado doctor Giraldo:

En relación con el proyecto de ley del asunto, este Departamento, en los temas de su competencia, de manera atenta observa:

Aspectos referentes a la orientación de la **Política Social en el país y el Proyecto de ley número 093 de 2008 Senado.**

La política social es un tema de permanente debate, no sólo por la indudable importancia que reviste para el bienestar actual y futuro de la población, como elemento de mitigación de riesgos y de cohesión e inclusión social, sino por su componente ideológico.

En efecto, un balance de la política social del país exige reconocer cómo, entre aciertos, logros y extravíos, Colombia ha gozado de una tradición nada despreciable de saldos favorables en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que hacen posible que los responsables de formular las políticas sociales en los últimos veinte años, hayan podido avanzar hacia la construcción y consolidación de una institucionalidad social que avanza hacia políticas pertinentes e incluyentes.

El debate suele trasegar entre quienes claman un universalismo básico, fundado en derechos –que precisamente por básico reconoce que no todo es otorgable– y la focalización, como instrumento que, reconociendo las limitaciones fiscales e institucionales, privilegia a aquellos que por sí mismos no tendrían mayor opción para acercarse al goce de los derechos.

A lo anterior se suma la discusión sobre políticas sociales basadas en subsidios, que algunos califican como “asistencialistas”, respecto de las políticas que promueven el desarrollo sistemático de las capacidades y el incremento de las oportunidades.

Sin embargo, frecuentemente cuando se habla de universalismo básico o de enfoques de capacidades, se desconoce la relatividad que subyace a la definición de mínimos constitucionales o vitales, sobre los que aun los acuerdos sociales pueden resultar insuficientes, como lo revelan las recientes discusiones en torno a los beneficios del Plan Obligatorio de Salud o la realización del goce efectivo de derechos para la población en condición de desplazamiento.

Tanto el Gobierno actual, como los anteriores, han sabido reconocer más allá de la coyuntura, cuáles son los principales temas en los que se debe avanzar para materializar los derechos sociales plasmados en la Constitución Política de 1991. En otras palabras, la Constitución ha sido el marco normativo por excelencia. Así, pretender reducir la gestión y la materialización de los derechos, anteponiendo las leyes a la Constitución, es suponer que aquellas por sí mismas cambiarán el estado de las cosas y desconocer que para realizar los derechos sociales, las instituciones deben fortalecerse.

Las iniciativas legislativas sobre el tema, que resultan loables y bien intencionadas, parecen desconocer que lo alcanzado en materia de política social –con todas sus imperfecciones–, constituye una mejora sustancial en las condiciones de vida de los colombianos respecto del pasado. No obstante, el

éxito de la política pública no está en expresiones de intención en una ley, sino en las ganancias efectivas en el bienestar de la población y la consecuente valoración de la condición de ciudadanos. De esta manera, resolver el núcleo del debate de la política social, con leyes basadas en mínimos, sólo significa cambiar el punto de partida de los futuros debates. Un piso básico de protección social es apenas eso: su definición dependerá de las posibilidades fiscales y crecerá de acuerdo con la disponibilidad de recursos del país.

Por otra parte, acerca de la organización de muchos países en la región, que tienen una sola entidad que coordina toda la política social, se debe tener en cuenta que Colombia es uno de los países más descentralizados de América Latina. Ante esta particularidad, es difícil contar con una sola entidad que coordine la totalidad de la política social, que es multisectorial y descentralizada. Si Colombia requiere una política social eficaz, es necesario coordinar la gestión nacional con la territorial, pues en nuestro contexto, las políticas se ejecutan en gran medida por los entes territoriales, quienes tienen a su cargo la realización de las inversiones.

De otro lado, para la realización de las políticas sociales se requieren ingresos que permitan su implementación. En este sentido, la confianza inversionista y la seguridad democrática, que fomentan y posibilitan el crecimiento económico, son vitales para garantizar los recursos que financien este tipo de programas. Además se requiere una economía que crezca permanentemente, incluso en coyunturas tan complejas como la actual. Por esta razón, la política social no está diseñada para excluir a los ciudadanos, sino para beneficiar a las personas que, en tanto los procesos de desarrollo económico no les permiten insertarse apropiadamente en dicha dinámica, requieren del apoyo Estatal para prevenir, mitigar o superar condiciones de privación o exclusión.

De esta manera, el crecimiento económico es una condición indispensable –mas no suficiente– para realizar los derechos de todos los habitantes del país; y el Estado debe ser garante de condiciones que les impidan caer en inaceptables estados de privación. La asistencia social estatal no es algo indigno, peligroso o injusto, por el contrario, es la acción que el Estado debe emprender para evitar situaciones inaceptables.

Lo perverso en este contexto es que no se reconoce la potencial reacción del sujeto de la intervención, es decir, que no se valore la capacidad de aprendizaje y deseo de superación de las personas más pobres o vulnerables, hacia lo cual se encamina el enfoque de Promoción Social de la política pública en curso, plasmada en primera instancia con la puesta en marcha de la Red Juntos, para la superación de la extrema pobreza.

Así las cosas, la política social del país dista de ser una de asistencia social exclusiva y, por el contrario, procura condiciones que promuevan el mejo-

ramiento de las condiciones de vida de la población, con un enfoque estructural y no coyuntural, consistente con las condiciones políticas y económicas del país.

Desde esta perspectiva, en términos de crecimiento económico es evidente que, habiendo conseguido a partir del 2002 un crecimiento económico sostenido –de niveles sin precedentes en las últimas décadas con promedio de 7.5% de junio de 2006 a marzo de 2008 y superando los promedios de crecimiento habituales del país (4%)–, se ha producido una desaceleración en el ritmo de crecimiento alcanzado, que sin duda, es una gran preocupación.

Sin embargo, esta situación económica llega en un momento en que el país se encuentra en una situación de solidez relativa, frente a lo ocurrido en el pasado (1998-2000), o a lo que están viviendo otras economías del mundo, lo cual no significa una actitud o diagnóstico triunfalista. Por ejemplo, los niveles de inversión que se han alcanzado en los últimos años y el mejoramiento del PIB per cápita, que pasó de aproximadamente 4.400 dólares en 1994 a más de 7.800 dólares estimados para 2008, han aumentado la capacidad de consumo y han generado mayor resistencia de los actores económicos.

Aunque actualmente el sector industrial muestra señales de desaceleración, en los datos recientemente publicados por el DANE se observa la creación de 10 mil empleos nuevos, al comparar con el mismo periodo de 2008. También se pueden destacar sectores como construcción, comercio, hoteles y restaurantes, y servicios inmobiliarios, que generaron en el trimestre móvil noviembre-enero, 2008-2009 respecto a 2007-2008, 57 mil, 102 mil y 113 mil empleos respectivamente.

Además, para hacer frente a los efectos de la crisis económica internacional, en la generación de empleo de nuestra economía, el país cuenta con un potencial de ejecución de recursos de inversión, entre públicos y privados, cercano a los 55 billones de pesos. Este impulso permitirá proteger un número elevado de empleos.

En tal sentido, se advierte que no se privilegia al capital sobre el trabajo. Precisamente, se está buscando más inversión para que las nuevas empresas que lleguen al país generen fuentes de empleo diferentes. Así, se conoce que para lograr las metas sociales y económicas planeadas, se debe mejorar en pobreza, la cual ha disminuido significativamente: En 1999, la pobreza ascendió al 56%, y en el 2006 se consiguió reducirla al 45%. Este crecimiento económico tiene un efecto positivo directo en las condiciones de bienestar de la población.

En la erradicación de la pobreza extrema se ha avanzado en forma importante y los análisis de Cepal muestran que el país va en la dirección correcta para la consecución de este logro. Antes de la crisis económica se preveía que para el año 2010, 5 años antes de lo previsto para las Metas del Milenio, se alcanzaría un nivel del 8% en este indicador, lo cual supera las expectativas establecidas en el Conpes Social 91, que definió los compromisos del país para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Mi-

lenio y sobre los cuales se rinden cuentas periódicamente ante el Sistema de Naciones Unidas. También cabe resaltar que el coeficiente de Gini mejoró entre 2002 y 2006, al pasar de 0.58 a 0.54.

Estos hallazgos son cifras oficiales sometidas a un riguroso examen por un grupo de expertos independientes, con el concurso de la Cepal y el Banco Mundial, que tienen el firme propósito de esclarecer los vacíos generados por los cambios metodológicos que se suscitaron en las fuentes de información a partir de 2006 y que han afectado la comparabilidad de las series de mercado laboral, pobreza y desigualdad.

En materia laboral, es necesario resaltar que el desempleo ha tenido una tendencia decreciente. La comparación de las cifras de desempeño laboral de finales de la década pasada con las de la actualidad, permite observar un cambio radical en el mercado laboral colombiano. En 1999, cuando la economía caía 4.2%, la tasa de desempleo se disparaba a un preocupante 18% para las siete áreas metropolitanas; profundizándose esta tendencia en el año 2000, cuando el desempleo alcanzó una cota máxima de 18.7%. Los anteriores resultados contrastan con los observados al finalizar el año anterior. En diciembre de 2008, la tasa de desempleo llega a 10.60%, reduciéndose 5.0 puntos porcentuales respecto del año 2002. Así, la tasa de desempleo para el mes de enero fue de 14.20%, contra un 17.9% en 2002.

Dicho lo anterior, se debe reconocer el riesgo que se enfrenta. Por esto, se realiza seguimiento mes a mes al comportamiento del mercado laboral, el cual aún conserva, para enero de 2009, una tasa de ocupación del orden del 50.3%, similar a la observada en este mismo mes en el año 2008 (50.1%) y una tasa global de participación en ascenso que se ubica en 58.7% (contra 57.7% en 2008). Como resultado, el número de ocupados para enero de 2009 aumentó en 348 mil personas respecto del año anterior.

Este empleo se ha generado con un mayor acceso a la seguridad social. De la observación de las cifras, se evidencian aumentos importantes: entre 2002 y 2008, los afiliados a pensiones crecieron en 2.4 millones, los cotizantes a salud en 2.5 millones, los afiliados a las cajas de compensación familiar en 2.1 millones y a riesgos profesionales en 2 millones.

También en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, compromiso con lo esencial en materia de superación de las privaciones y el logro de mayor inclusión social, se destacan grandes avances en algunas áreas y, al mismo tiempo, retrasos en otras. Lo anterior constituye un reto para la gestión, de manera que es relevante evidenciar los logros, así como los desafíos y retos que se deben afrontar con decisión. En este aspecto se trabaja en conjunto con el Sistema de Naciones Unidas, bajo el liderazgo de la Cepal, en la elaboración del informe de seguimiento.

Sobre lo precedente cabe destacar que se han priorizado los aspectos con menor avance. A su vez, se debe reconocer la existencia de atrasos en cobertura rural de acueducto y saneamiento básico; ante esta falencia, el Gobierno se impuso el objetivo de

crear condiciones financieras propicias para afrontar este tipo de necesidades, tramitó ante el Congreso el Acto Legislativo 04 de 2007 y la Ley 1176 del mismo año, para que, por medio de los Planes Departamentales de Agua, se conjuguen los recursos del Sistema General de Participaciones, de las regalías y del Presupuesto General de la Nación, para mejorar el acceso a agua potable y saneamiento básico. Se propende así por mayor eficiencia del gasto, economías de escala y equidad social.

Más allá de los indicadores socioeconómicos que muestran las tendencias de largo plazo favorables, se debe enfatizar que la política social del país tiene un carácter estructural e incluyente, con claros objetivos de equidad social, que fortalecen de manera real, un ejercicio de ciudadanía. En este sentido, vale la pena señalar qué elementos hacen que esta política social sea estructural y no asistencialista. Esta gira en torno a tres objetivos: consolidación de la Política de Seguridad Democrática; inversión desde la responsabilidad social y cohesión social desde las libertades.

Colombia avanza en el desarrollo y consolidación de un Sistema de Protección Social para toda la población que aún tiene falencias de cobertura. Este Sistema tiene cuatro componentes o pilares básicos, uno de los cuales está dirigido a la población pobre y vulnerable, con el propósito de posibilitar su acceso a mecanismos comprensivos y autónomos—ya no asistencialistas—de protección. Estos componentes son: Seguridad Social Integral; Acceso a activos; Formación en capital humano, Manejo de riesgos covariantes y Promoción Social.

Al dirigirse al conjunto de la población, tiene una visión universalista que no riñe con la importancia y la necesidad de esquemas focalizados y subsidiados, dirigidos a la población pobre y vulnerable; pues es a través de estos que se garantiza su inclusión y se promueven mejoras en sus condiciones de vida. Se trata de un sistema que reconoce que su sostenibilidad no puede estar condicionada a que las transferencias superen por sí solas las brechas de pobreza.

La política social del Gobierno es implementada por medio de esquemas de financiamiento contributivos y subsidiados en los diferentes sectores. En el caso de salud, por ejemplo, la prioridad es ampliar el régimen subsidiado, sin descuidar la tarea de ampliar los afiliados al régimen contributivo. De esta manera, debe ser consistente con generar estímulos, para que aquellos que están cotizando lo sigan haciendo, obteniendo que un mayor número de colombianos entren al régimen contributivo, y para que quienes han recibido el apoyo gubernamental, avancen hacia mejores esquemas de protección, con incentivos orientados a disminuir su dependencia del Estado.

Por otra parte, la focalización (soportada en criterios técnicos), permite una asignación más equitativa y eficiente de recursos públicos y mejora la efectividad del gasto en el marco de la política económica y social del Estado. La focalización no es una forma de desligar la responsabilidad del Estado

del conjunto de la población, es una manera adecuada de garantizar el acceso a los servicios sociales y, ante todo, un método práctico para superar la exclusión de los más pobres.

Adicionalmente y según se dijo en líneas previas, la política social es estructural, pues procura y promueve el desarrollo de capacidades, incentivando la formación, conservación y acumulación de capital humano. El componente de promoción social apunta a estos objetivos y busca que la población más pobre tenga acceso a los servicios básicos, por medio de una serie de políticas focalizadas.

Se debe reconocer que en materia de política social las intervenciones no pueden sólo afectar a la persona, sino al núcleo familiar. Con la Red JUNTOS se enfatiza en evitar factores de transmisión intergeneracional de la pobreza que afectan, no al individuo de manera aislada, sino a las familias bajo un enfoque de corresponsabilidad. A ello contribuyen, además de las transferencias condicionadas, el logro de coberturas universales en educación básica y la ampliación de las coberturas en educación inicial, media y superior, así como la inversión en programas de formación para el trabajo, entre otros.

El Sistema de Protección Social también procura y promueve el acceso a activos físicos y financieros que contribuyen a disminuir la vulnerabilidad. Prueba de ello son los esfuerzos en inversiones en acceso y mejoramiento de vivienda, servicios públicos domiciliarios, acceso a tierras mediante la estrategia de equidad en el campo y una política de Banca de Oportunidades que resulta necesaria para posibilitar el acceso a servicios financieros en la población más pobre. En relación con la generación de ingresos, cabe recordar que el Gobierno no es su generador. En este sentido, se requiere realizar alianzas estratégicas con el sector privado y con los nuevos inversionistas.

Todas estas acciones implican no sólo inversiones cuantiosas en recursos, sino además, acompañamiento en las intervenciones, pertinencia de acuerdo con las necesidades y esfuerzos institucionales importantes para la articulación de oferta y demanda.

Por último, se debe reconocer la existencia de un reto inmenso con la población desplazada y, a la vez, el significativo avance en su atención, que trasciende lo presupuestal, donde se destinan cerca de \$1.4 billones por año. El Departamento Nacional de Planeación construyó por primera vez, en el 2007, la batería de indicadores de Goce Efectivo de Derecho, la cual constituye un esfuerzo sin precedentes para medir la gestión, los resultados y el impacto de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento. El 31 de octubre de 2008, el Gobierno Nacional presentó ante la Corte Constitucional la primera medición de dicha batería de indicadores, cuyos resultados preliminares demuestran que, a pesar de tener grandes retos, se ha avanzado en el reconocimiento de las particularidades de la población y en la ejecución de programas específicos, así como en coordinación, a nivel de Gobierno Nacional, e incluso de Estado, para la construcción de un diálogo público-privado

que permita atender de manera efectiva este flagelo; igualmente, se ha progresado en vincular proactivamente a las regiones en su solución.

Por lo anterior, se asume una postura constructiva y se reconoce cualquier recomendación para mejorar y avanzar hacia la meta de lograr una sociedad más igualitaria y solidaria; sin embargo, se considera que iniciativas fundadas en bases prescriptivas y normativas, que pretenden superar lo ya plasmado en la Constitución Política, no son soluciones prácticas, ni efectivas. Al contrario, pueden afectar la construcción participativa de la política pública, como instrumento dinamizador de acuerdos y transformación de condiciones sociales y económicas hacia ideales de justicia y equidad social, y generan también expectativas irrealizables.

Análisis de conveniencia del proyecto

El Proyecto de Ley Estatutaria número 93 de 2008 Senado, *por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social*, corresponde a una iniciativa que busca adelantar una política social que permita en forma acelerada el cumplimiento de las características, fines y principios propios del Estado Social de Derecho. Sin embargo, debe reiterarse que es el Plan Nacional de Desarrollo-PND a que hace mención el artículo 339 de la Constitución Política el instrumento idóneo que permite, a través de un procedimiento que incluye la concertación y el profundo análisis, la determinación de los propósitos y objetivos que permitan dar cumplimiento a dichos fines estatales. Es así, como con el lleno de requisitos en cuanto a la elaboración del proyecto de PND establecidos por la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y previo cumplimiento de las formas procedimentales del trámite legislativo, mediante la Ley 1151 de 2007 fue expedido el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.

El Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010, "Estado Comunitario: desarrollo para todos", establece que la política social del Gobierno Nacional está enfocada hacia la reducción de la pobreza y la promoción de la equidad, lo cual implica lograr la igualdad de oportunidades en el acceso y la calidad de un conjunto básico de servicios sociales, que permitan que todos alcancen ingresos suficientes para llevar una vida digna. En este sentido, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los del proyecto en cuestión coinciden respecto de los logros en términos sociales, puesto que ambos pretenden la promoción del empleo y la equidad, la universalidad en salud y educación, la igualdad y la no discriminación, las garantías sociales, la equidad de género, la promoción de la ciudadanía y la integralidad de la política social.

El proyecto surge como una propuesta para modificar la forma de hacer política social. En tal sentido, su motivación supone que la política social actual omite garantizar los derechos sociales mínimos y está basada en el asistencialismo, reemplazando las acciones de educación y salud de calidad para toda la población. Por lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo reconoce que todas las personas no

están en condiciones de acceder de igual manera a los beneficios del crecimiento y por ello se establecen una serie de mecanismos de redistribución y solidaridad. No se pretende solamente solucionar temporalmente un problema de necesidades mínimas, ni ser un mecanismo de mitigación que sustituya su real capacidad para superar la pobreza, sino de promover la acumulación de capacidades en quienes la padecen, alcanzando logros en términos de inclusión social y generación de ingresos propios.

Las estrategias principales que se definen en el Plan Nacional de Desarrollo, con las cuales se garantizan a la vez los principios básicos del proyecto, son:

i) Articular el Sistema de Protección Social, para que responda a las necesidades de aseguramiento de la población y apoye a las familias más pobres y vulnerables para la superación de su condición;

ii) Fortalecer la Promoción Social para la reducción de desigualdades socioeconómicas, racionalizando la oferta de servicios, con la familia como sujeto de intervención;

iii) Mejorar la focalización de subsidios y sus instrumentos: reingeniería de procesos de focalización en los programas sociales (Documento Conpes Social 100 de 2006 “Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social”), y

iv) Profundizar en las dimensiones transversales del desarrollo, que incluyan la equidad de género, la política para los jóvenes, la cultura, el deporte y la transición demográfica.

Dentro de ese marco, varios artículos del proyecto de ley pueden generar inconvenientes y efectos negativos sobre la capacidad de respuesta de la institucionalidad colombiana, así como resultados fiscales negativos, de acuerdo con la Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”. Por lo anterior, si bien el proyecto coincide con diferentes objetivos, programas y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, al proponerse la regulación de un tema específico como la “transformación social”, se dejan de lado otros aspectos articulados y manejados en el Plan Nacional de Desarrollo de forma integral, para la formulación de la acción estatal. Aun cuando la política social es fundamental para el desarrollo del país, no deben olvidarse los demás aspectos que afectan el desarrollo y el normal cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

Con el texto de ley propuesto, se altera la implementación de los propósitos y objetivos nacionales, al igual que las estrategias y orientaciones generales de la política económica y social que en la actualidad adopta y ejecuta el Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que el proyecto busca adelantar la mencionada “transformación social” en forma inmediata y sin restricción alguna, tal y como se refleja en varias de sus disposiciones, de las cuales se destacan:

- El artículo 14 de la Ponencia para primer debate, modifica una norma de orden orgánico al redefinir el gasto social.

- El artículo 17 establece que “*Las autoridades tienen el deber de tomar las medidas inmediatas para satisfacer de manera inmediata y sin discriminaciones el contenido mínimo y básico de los derechos sociales. Deberá igualmente tomar todas las medidas razonables y hasta el máximo de los recursos posibles para avanzar progresivamente en la plena satisfacción de los derechos sociales*”.

- El artículo 18 impone limitaciones de ley para la validez de medidas adoptadas por las diferentes autoridades, igualmente, establece una *presunción de inconstitucionalidad*.

- El inciso segundo del artículo 21, incluye la obligación de implementar la gratuidad en el nivel de enseñanza superior.

En el contexto de la Constitución Política de 1991, el Estado debe ser activo, positivo y diligente con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos a los ciudadanos, más aún teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico tiene cada vez más mecanismos para hacerlos exigibles.

Así, el escenario ideal es que todas las personas puedan gozar efectivamente de sus derechos, lo cual se produce de manera inmediata tratándose de los derechos de primera generación. Sin embargo, respecto de los derechos de segunda generación, estos no tienen una aplicación inmediata, sino que están sometidos a un desarrollo gradual y progresivo que depende de los acuerdos sociales. De esta manera, según la disponibilidad de recursos, la sociedad es quien decide cómo incorporar a los ciudadanos a los diferentes sistemas. Por esta razón, es necesario dimensionar el significado institucional y fiscal de satisfacer de manera inmediata el contenido mínimo y básico de los derechos sociales, dado que no es posible atender a toda la población en un mismo momento; por el contrario, se debe programar el cubrimiento por segmentos de la población, empezando por los de mayor vulnerabilidad económica y social.

- El artículo 20 del proyecto indica que “*El derecho al mínimo vital implica para su efectiva realización la obligación a cargo del Estado, de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que una persona se vea reducida en su valor intrínseco como ser humano por una precaria condición material que le niega la posibilidad de una vida digna. El mínimo vital respecto a cada uno de los derechos sociales debe ser garantizado por el Estado lo que excluye la posibilidad de invocar restricciones económicas para incumplir su satisfacción*”.

La garantía del mínimo vital puede significar acciones de diferentes dimensiones, según el derecho de que se trate. En ese sentido, serán diferentes según se trate de educación, de salud o de habitabilidad y cada uno de estos tiene distintas implicaciones respecto de la capacidad institucional para dar respuesta, y de las finanzas del Estado.

Dentro de ese contexto, el mínimo vital en derechos prevalentes, como los de primera generación y el derecho a la salud, deben garantizarse de forma inmediata a toda la población, en cuanto esté

en riesgo la vida. Por lo demás, el proyecto deberá hacer claridad acerca de los derechos que razonablemente se deben limitar, cómo se da la interacción entre derechos, cómo se presentará el trabajo interinstitucional y multidimensional para garantizar el ejercicio de todos los derechos sin importar su naturaleza y cómo se garantizará en cada estrategia el derecho a la igualdad, todo esto dentro del marco constitucional. De la misma manera que en el análisis del artículo 17 del proyecto, se deberá evaluar el impacto fiscal que esto puede generar y cómo se puede avanzar en este cumplimiento, de manera progresiva, hasta cubrir a toda la población.

En materia educativa, el Plan Nacional de Desarrollo se propone alcanzar una cobertura universal en preescolar, primaria y secundaria; promover y extender el acceso a educación inicial; aumentar la cobertura en educación superior y disminuir la tasa de deserción escolar de la educación básica, media y superior, propendiendo siempre por la calidad de la educación. Sin embargo, el proyecto de ley establece que *“El Estado promoverá el establecimiento progresivo de la gratuidad en estos niveles de enseñanza (preescolar, media vocacional y superior), además de ampliar progresivamente el acceso hasta asegurar el ingreso al sistema educativo desde los 3 años de edad”*, lo cual puede generar en el corto y mediano plazo un impacto fiscal negativo, y ser insostenible en términos económicos y de política.

La Constitución Política en su artículo 67 define: *“la educación será gratuita en las instituciones del Estado. Sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”*. En desarrollo de esta disposición, el artículo 183 de la Ley 115 de 1994 *“por la cual se expide la ley general de educación”*, prescribió que *“el Gobierno Nacional regulará los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en los establecimientos educativos estatales. Para tales efectos, definirá escalas que tengan en cuenta el nivel socioeconómico de los educandos, las variaciones en el costo de vida, la composición familiar y los servicios complementarios de la institución educativa”*. Por esta razón, la gratuidad deberá analizarse teniendo en cuenta la capacidad de pago de las familias y la responsabilidad constitucional que tiene el Estado hasta... grado. Adicionalmente, es necesario contar con estudios que muestren los incentivos que se generen en las familias ante la gratuidad de los servicios totales del Estado para poder adecuar la política en tal sentido.

En general, en el proyecto de ley no se hace referencia a la corresponsabilidad que tienen las familias de tomar acciones para generar su propio desarrollo, por ejemplo, en materia de educación es necesario para el Estado contar con el compromiso de los padres de familia en el ingreso y permanencia de los niños y jóvenes en el sistema escolar, razón por la cual, la corresponsabilidad debería ser un principio orientador del proyecto de ley.

Análisis jurídico

En primer lugar, debe recordarse que en la legislatura pasada fue presentada una iniciativa simi-

lar radicada bajo el número 196 de 2007 Senado. Así mismo, este proyecto se presentó inicialmente como Proyecto de Ley Estatutaria

(*Gaceta* número 528 de 2008). No obstante en la ponencia para primer debate se le titula como Ley Ordinaria (*Gaceta* número 704 de 2008).

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 152 de la Constitución Política (adicionado por el Acto Legislativo 2 de 2004), aquellas leyes que tengan que ver con la regulación de los “derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos necesarios para su protección” (se resalta), entre otros eventos, debe tener el carácter de estatutario¹. Esta clase de normas tienen un trámite especial, una mayoría absoluta y una revisión prevista de la Corte Constitucional (artículo 153 ib.).

La Corte Constitucional ha revisado el alcance, límites y extensión de tales normas con el fin de evitar que todo tienda a convertirse en estatutario o que, por el contrario, se pierda en esencia². Ha concluido, además, que los casos de ley estatutarias son taxativos y, por ende, ni el intérprete ni el legislador pueden ampliarlos,³ ni convertir cualquier regulación de derechos fundamentales en materia de ley estatutaria,⁴ salvo en materia electoral en donde, a criterio del Alto Tribunal, la regulación estatutaria debe ser exhaustiva quedando para el legislador ordinario la expedición de normas exclusivamente operativas⁵.

¹ Se destaca, entre las leyes que se han expedido como estatutarias desde la expedición de la Constitución de 1991, las siguientes (en paréntesis el literal del artículo 152 que se desarrolla): Ley 130 de 1994, estatuto de la oposición (literal o); Ley 133 de 1994, sobre libertad religiosa (literal a); Ley 134 de 1994, mod. Ley 616 de 2000, instituciones y mecanismos de participación (literal d); Ley 137 de 1994, estados de excepción (literal e); Ley 270 de 1996, mod. Ley 771 de 2002, administración de justicia (literal b); y Ley 996 de 2006, garantías electorales (literal f).

² CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 0-013 de 21 de enero de 1993, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz. En el mismo sentido y frente a la Ley 25 de 1992 sobre divorcio, se pronunció dicha Corporación, cfr. Sentencia C-566 de 2 de diciembre de 1993, M. P. Vladimiro Naranjo Mesa. Igualmente y en torno a la regulación del régimen de los servidores públicos fue la tesis sostenida en la Sentencia C-262 de 20 de junio de 1995, M. P. Fabio Morón Díaz. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 0-408 de 15 de septiembre de 1994, MP. Fabio Morón Díaz. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 0-226 de 5 de mayo de 1995, MP. Alejandro Martínez Caballero. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-381 de 31 de agosto de 1995, M. P. Vladimiro Naranjo Mesa. En el mismo sentido la Sentencia 0-392 de 6 de abril de 2000, M. P. Antonio Barrera Carbonell. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-374 de 13 de agosto de 1997, M. P. José Gregorio Hernández Galindo. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-620 de 13 de junio de 2001, M. P. Jaime Araújo Rentería. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 0-687 de 27 de agosto de 2002, M. P. Eduardo Montealegre Lynett.

³ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 0-498 de 15 de septiembre de 1999, M. P. Hernando Herrera Vergara.

⁴ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 0-434 de 12 de septiembre de 1996, M. P. José Gregorio Hernández Galindo.

⁵ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 0-448 de 18 de septiembre de 1997, M. P. Alejandro Martínez Caballero.

El proyecto se concentra en el acceso de derechos sociales y así lo enfatiza en su Título II. A este respecto, sólo el derecho al trabajo está concebido como un derecho fundamental de una manera directa y siguiendo la tesis de la taxatividad de tales derechos que, como se ha indicado, constituye una de las posiciones hermenéuticas y, por lo tanto, los restantes derechos son sociales y económicos y así se reconoce.

No obstante, en la Sentencia 0-463 de 2008 se advierte lo siguiente:

“Aunque de manera reiterada, la Corte Constitucional ha sostenido que el derecho a la salud eventualmente puede adquirir el estatus de derecho fundamental autónomo⁶ y por conexidad⁷, de forma progresiva la jurisprudencia constitucional ha reconocido su carácter de derecho fundamental considerado en sí mismo⁸. Al respecto, en la Sentencia T-573 de 2005⁹ la Corporación indicó:

“Inicialmente se dijo que el derecho a la salud no era por sí mismo un derecho fundamental y que únicamente sería protegido en sede de tutela cuando pudiera mostrarse su estrecha conexión con el derecho a la vida. (...) Con el paso del tiempo, no obstante, esta diferenciación tiende a ser cada vez más fluida, hasta el punto en que hoy sería muy factible afirmar que el derecho a la salud es fundamental no sólo por estar conectado íntimamente con un derecho fundamental –la vida, pues, en efecto, sin salud se hace imposible gozar de una vida digna y de calidad– sino que es en sí mismo fundamental. (...)

Así las cosas, se puede considerar que el derecho a la salud es un derecho fundamental cuya efectiva realización depende, como suele suceder con otros muchos derechos fundamentales, de condiciones jurídicas, económicas y fácticas, así como de las circunstancias del caso concreto. Esto no implica, sin embargo, que deje de ser por ello un derecho fundamental y que no pueda gozar de la debida protección por vía de tutela, como sucede también con los demás derechos fundamentales. (...).

(Negrilla fuera del texto original).

De esta manera y en aras de proteger los derechos fundamentales a la salud y a la vida digna, en varias ocasiones¹⁰, esta Corte se ha pronunciado sobre el derecho a la prestación igualitaria, universal,

continua, permanente y sin interrupciones, de los servicios de atención médica y de recuperación de la salud¹¹.

Si el derecho a la salud es fundamental de una manera directa, tal y como se desprende de esa determinación, y no por conexidad, es claro que el legislador puede expedir una norma con el carácter estatutario, dentro de los límites y linderos propios de una disposición de tal naturaleza y así ocurre con derechos como la educación y la vivienda digna. El trabajo, además, se encuentra contenido en el capítulo de derechos fundamentales. A lo anterior es preciso resaltar el esfuerzo de generar un soporte de las políticas públicas dentro de un esquema garantista que podría ser la siguiente evolución de leyes de tal naturaleza, máxime si el Estado Social de Derecho se erige como la fórmula de protección del más débil¹².

La revisión del articulado propuesto debe entonces enfocarse por dos vías básicas. De un lado, es preciso establecer si la iniciativa respeta los linderos de una ley estatutaria, en cuanto se están regulando los elementos estructurales o esenciales de un derecho y, por otra parte, si en la misma se tienen en cuenta los límites propios a la justiciabilidad de esta clase de derechos.

El tema en torno a las posibilidades reales de garantía de un nivel mínimo para una existencia digna es una premisa que debe analizarse desde varias aristas. A nivel constitucional, es claro que existe un compromiso del Estado asociado al bienestar de la población, que no se puede omitir pues sería tanto como eliminar su razón de ser. La respuesta que formula una corriente de la economía, en ese debate que originó la propia expedición de la Constitución de 1991 entre abogados y economistas, es que tales medidas no serían viables en cuanto no exista un sustrato que los fundamente. Ejemplos como el salario mínimo, a juicio de algunos comentaristas demasiado alto pues no incentiva al empresariado a generar puestos de trabajo, es una muestra de esta clase de discusiones y la controversia que suscitan. En salud, por ejemplo, con la reciente Sentencia 1-760 de 2008, se ha afirmado que la Corte Constitucional no tuvo en cuenta, realmente, la escasez de recursos ni su carácter prestacional pues no involucró el concepto de racionamiento en salud (no todo puede ser suministrado). Esto permite llevar la discusión hacia temas como las prioridades del Estado, sus balances y equilibrios en una reconstrucción de una axiología dentro del mismo que es garantista y humanista.

En el plano jurídico, no es posible sustraerse de propuestas como la planteada pues están en el fondo de la formulación de una política pública en una serie de servicios básicos, que es el reclamo que ha formulado la Corte Constitucional en ciertos temas. Desde esta perspectiva, una norma no está alejada de la situación social que le da origen.

⁶ En el caso de los niños, las personas de la tercera edad y las personas con discapacidad física o mental. Al respecto, se pueden consultar las siguientes Sentencias 1-085 de 2006, 1-850 de 2002, 1-1081 de 2001, 1-822 de 1999, SU-562 de 1999, 1-209 de 1999, 1-248 de 1998.

⁷ Cuando su afectación involucra derechos fundamentales tales como la vida, la integridad personal y la dignidad humana, al respecto, se pueden consultar las siguientes Sentencias 1-133 de 2007, 1-964 de 2006, 1-888 de 2006, 1-913 de 2005, 1-805 de 2005 y 1-372 de 2005.

⁸ Para el efecto, se pueden consultar las Sentencias 1-016 de 2007 y 1-1041 de 2006.

⁹ M. P. Dr. Humberto Sierra Porto.

¹⁰ Sentencias 1-837 de 2006, 1-672 de 2006, 1-335 de 2006, 1-922 de 2005, 1-842 de 2005, 1-573 de 2005, 1-568 de 2005, 1-128 de 2005, 1-442 de 2003, 1-1198 de 2003, 1-308 de 2005, entre otras.

¹¹ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 0-463 de 14 de mayo de 2008, M. P. Jaime Araújo Rentería.

¹² FERRAJOLI, Luigi. DERECHOS Y GARANTIAS, La ley del más débil, Editorial Trotta, Madrid 2001.

En relación con las disposiciones propuestas se tiene lo siguiente:

El derecho a la igualdad comporta tres dimensiones básicas que, en todo caso, no resultan excluyentes ni se refieren a definiciones de igualdad disímiles y así surge de cada uno de los incisos del artículo 13.

a) La igualdad abstracta ante la ley de forma tal que, por una parte, se reconoce que todas las personas “nacen” libres e iguales ante esta y, por ende, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y de gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades. La sustancia de esta consagración consiste en no admitir discriminación alguna por razones de “sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política y filosófica”. Una diferenciación en la cual se involucre el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, opinión política o filosófica, se torna, inmediatamente, en sospechosa aunque no necesariamente inconstitucional. Así se desprende de la Sentencia 0-371 de 2000 conocida como ley de cuotas¹³. De otra parte, la diferencia en la edad pensional entre los hombres y las mujeres, ha sido avalada constitucionalmente en la Sentencia 0-410 de 1994¹⁴. En cuanto a la utilización como criterio que cae en la sospecha se puede consultar el caso de un indígena Wayúu que no es aceptado en la Escuela de Policía por aspectos propios a su cultura¹⁵. Se trata de una enunciación que tolera otras razones, pero que tampoco ansía el igualitarismo¹⁶.

b) Una de las facetas que atenúa esa igualdad abstracta, en su inciso 2º, representada en la existencia y en el reconocimiento de grupos **discriminados** o

marginados. Frente a ellos el Estado debe promover una igualdad que sea real y efectiva, en esencia equilibradora. Este aspecto ha suscitado profundas resistencias, al punto que se considera que esta clase de situaciones conduce a una discriminación.

c) El inciso 3º acentúa el carácter pregonado en el 2º. Además de promover que la igualdad sea real y efectiva, el Estado debe proteger especialmente a aquellas personas “que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta”. La debilidad manifiesta supone, igualmente, un juicio de intensidad. El Constituyente, para complementar el principio de igualdad abstracta, previó que dicha condición debe ser ostensible, notoria, evidente. Deberá, además, sancionar los abusos o maltratos que se cometan contra estas personas. Es el caso del desplazamiento forzado o desterramiento, en donde la persona pierde cada uno de los lazos que ha construido y se ve sometido a una total orfandad¹⁷.

La enunciación de situaciones que se indican en el artículo 20 del proyecto puede plantear problemas hermenéuticos al escindir la igualdad en los dos postulados allí enunciados. Así mismo, la debilidad manifiesta de que trata el inciso 3º del artículo 13 constitucional no supone, necesariamente, que las acciones afirmativas se dirijan a atenuar las situaciones de grupos “tradicionalmente” discriminados. Tal adverbio, además de la subjetividad que introduce, excluye, paradójicamente, a otros grupos discriminados que bien pueden no ser tildados como tradicionalmente discriminados, pero respecto de los cuales se considera necesario desarrollar una acción afirmativa.

El artículo contiene, entonces, un problema de constitucionalidad en cuanto reduce el alcance del derecho a la igualdad consagrado constitucionalmente. Es más, dicha norma contrasta con lo previsto en el artículo 70 de la iniciativa.

En cuanto a la progresividad de los derechos sociales, la Alta Corporación ha admitido que es factible la regresión pero siempre y cuando la misma esté rodeada de una razón suficiente. Al respecto, ha manifestado:

La Corte Constitucional ha desarrollado a través de su jurisprudencia el principio de progresividad de los derechos sociales. Esta Corporación ha señalado que *“los derechos sociales deben ser desarrollados por el legislador, el cual goza de un amplio margen de libertad para definir su alcance y condiciones de acceso. Sin embargo, esta libertad de configuración dista de ser plena, ya que encuentran límites precisos en tanto (i) no puede desconocer derechos adquiridos y (ii) las medidas que adopte deben estar plenamente justificadas conforme al principio de progresividad.*

“Lo anterior implica que cuando el legislador decide adoptar una medida que implica un retroceso en relación a la protección alcanzada por la legislación anterior, debe presumirse la inconstitucionalidad de la medida regresiva, por cuanto el

¹³ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 0-371 de 29 de marzo de 2000, M. P. Carlos Gaviria Díaz.

¹⁴ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-410 de 15 de septiembre de 1994, M. P. Carlos Gaviria Díaz.

¹⁵ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 1-215 de 10 de marzo de 2005, M. P. Humberto Sierra Porto.

¹⁶ Este ha sido el criterio de la Corte Constitucional a partir de la Sentencia C-221 de 29 de mayo de 1992, M. P. Alejandro Martínez Caballero. Se pueden traer a colación sentencias como la 1-403 de 3 de junio de 1992, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz; 1-422 de 19 de junio de 1992, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz; 0-016 de 21 de enero de 1993, M. P. Ciro Angarita Barón; C-094 de 27 de febrero de 1993, Eduardo Cifuentes Muñoz; 1-330 de 12 de agosto de 1993, MP. Alejandro Martínez Caballero; C-345 de 26 de agosto de 1993, M. P. Alejandro Martínez Caballero; 0-530 de 11 de noviembre de 1993, M. P. Alejandro Martínez Caballero; 1-230 de 13 de mayo de 1994, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz; 0-051 de 16 de febrero de 1995, M. P. Jorge Arango Mejía; 1-624 de 15 de diciembre de 1995, MP. José Gregorio Hernández Galindo; C-005 de 18 de enero de 1996, M. P. José Gregorio Hernández Galindo; 0-006 de 1996; 0-007 de 18 de enero de 1996, MP. Vladimiro Naranjo Mesa; 0-017 de 23 de enero de 1996, M. P. Alejandro Martínez Caballero; 0-022 de 23 de enero de 1996, M. P. Carlos Gaviria Díaz; 0-038 de 5 de febrero de 1996, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz; 0-083 de 29 de febrero de 1996, MP. Vladimiro Naranjo Mesa; 1-207 de 23 de abril de 1997, M. P. José Gregorio Hernández Galindo; 0-384 de 19 de agosto de 1997, MP. José Gregorio Hernández Galindo; SU-182 de 6 de mayo de 1998, MM. PP. José Gregorio Hernández Galindo y Carlos Gaviria Díaz, entre otras. Lo anterior, además de las ya aludidas que tratan el tema específico de las pensiones.

¹⁷ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 1-025 de 22 de enero de 2004, M. P. Manuel Cepeda Espinosa.

principio de progresividad ordena que prima facie estén prohibidas este tipo de medidas. Pero, como lo ha reiterado la Corte en su jurisprudencia, la constatación de la regresividad de la medida no conduce automáticamente a su inconstitucionalidad. Si bien este tipo de medidas pueden ser constitucionalmente problemáticas por desconocer el principio de progresividad, esto sólo opera como una presunción, prima facie, de su inconstitucionalidad. En consecuencia, para desvirtuar esta presunción es necesario que la medida sea justificada y además adecuada y proporcionada para alcanzar un propósito constitucional de particular importancia”^{18,19}.

Al revisar el artículo 30 de la propuesta, se advierte que no contempla situaciones límites en la economía sobre la base de evitar los efectos de los ciclos económicos. Este comentario es extensivo al artículo 12 inciso 4° del proyecto. Este tema es especialmente sensible en momentos de recesión o crisis, por los que hoy se atraviesa, asociados a turbulencias internacionales, en donde los indicadores proyectados se ven paulatinamente modificados por la aciaga realidad.

En cuanto a las expresiones “asignación clientelista de que trata el artículo ... del proyecto, se considera del caso utilizar un compendio de términos que denoten un favorecimiento y no incorporar ese término que no es propio de la técnica legislativa. Debe entenderse que este comentario está motivado a impeler que se utilice una expresión más acorde y más amplia que aglutine aquellas prácticas políticas que desvirtúan la política social del Estado.

Así mismo, acerca de la función que despliega el Banco de la República, indicada en el artículo 100, es importante recordar que la Corte Constitucional manifestó al respecto:

Por consiguiente, para esta Corte también es claro que la efectividad del Estado Social de Derecho, y la búsqueda de la justicia social, que se consigue mediante el progreso y el desarrollo, entendido como el mejoramiento de la calidad de vida y la democratización de las oportunidades de disfrute de los beneficios del progreso y de la prosperidad general, son imperativos para todas las autoridades, y no vinculan solamente al Gobierno o al Legislador, sino a todos los destinatarios de la norma superior. En este orden de ideas, el desarrollo de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia, constitucionalmente asignadas a la Junta del Banco de la República, también se vinculan por los principios constitucionales y por la efectividad del Estado Social de Derecho, lo cual incluye la aplicación progresiva de los derechos sociales, como deber del Estado²⁰.

Desde esta perspectiva, es importante destacar la labor de integración a la política social de esta clase de instituciones.

Igualmente, en cuanto al goce **efectivo**, previsto en dicha norma dentro del pliego de modificaciones, ha originado una serie de análisis que, a veces lo hacen inalcanzable en su comprensión. En realidad, y no obstante lo indicado por la Corte Constitucional, se trata de una expresión recargada que conduce a plantear razonamientos alternos como la existencia de goces no efectivos, *inter alia*, lo cual debilita el propósito de claridad que se pretende. Este comentario procede para el artículo 14 de la iniciativa con las modificaciones propuestas.

En cuanto a las prestaciones básicas a las que se alude en el artículo 12 del proyecto, además del comentario ya realizado, es importante señalar que la definición, garantía y realización no están asignados, en todos los casos, al Gobierno Nacional pues existen otras instancias técnicas como la Comisión de Regulación en Salud o, en su defecto el CNSSS, quienes las definen. No resulta técnico, entonces, radicar en el Gobierno Nacional tales alcances. Es más, también depende de actuaciones que corresponden al Congreso de la República y en los que descansa, también, una responsabilidad de adecuación normativa.

Otro aspecto que debe revisarse es el compromiso de lo que se denomina como sociedad civil en estos temas. Si bien son particulares, dentro de un Estado Social de Derecho tiene, por lo menos, un deber de solidaridad (artículo 95 C. Pol.) que no puede ser soslayado. De esta manera, los actores que participan en la prestación de servicios esenciales deben tener en cuenta la naturaleza del servicio y el compromiso que asumen cuando los operan.

En punto a la acción de tutela, es importante destacar que es un mecanismo excepcional destinado a la protección de derechos fundamentales. Los artículos 13 y 22 del proyecto señalan la posibilidad de acudir a dicha acción. Tal pretensión –aunque desarrolló la abundante jurisprudencia sobre el tema– no puede predefinirse tal y como se indica en el proyecto.

Dicha acción es, por su naturaleza, un mecanismo de amparo a través del cual se adoptan medidas respecto de una situación concreta. De esta manera, puede ocurrir que se vulnere uno de los derechos sociales sin que ello tenga ribetes de fundamental. A través del principio de exigibilidad, se produce una injerencia en la apreciación judicial.

Esto no significa que dicha acción no prospere en tales casos, sino que no se considera pertinente incluir una norma en tal sentido.

De otro lado, una adecuada inteligencia de la reciente Sentencia 1-760 de 2008 impulsa las soluciones dentro del propio sistema y así se advierte de su contenido y de las exigencias y órdenes que formula. Resulta contrario a esa filosofía que las normas mismas planteen esta clase de posibilidades que, en todo caso, son excepcionales. Es preferible que las medidas que se adopten estén destinadas a que la

¹⁸ CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia 1-043 de 2007, M. P. Jaime Córdoba Triviño.

¹⁹ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia 1-287 de 28 de marzo de 2008, M. P. Manuel José Cepeda Espinosa. Resaltado fuera del texto.

²⁰ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-481 de 7 de julio de 1999, M. P. Alejandro Martínez Caballero. Se resalta.

política pública que se diseña responda con las instituciones que allí prevé y que no sea el juez el que deba dirimirlo generando la popular “tutelización” en la prestación de servicios como la salud, la educación, las pensiones, etc.

El artículo 14 establece el principio de prioridad en el gasto social. Por su naturaleza, es una norma que debe ir en la ley orgánica del presupuesto, tal y como se desprende del artículo 350 constitucional. De esta manera, su inclusión en la ley estatutaria desborda el ámbito de competencia de la misma y socava el ordenamiento en dicho tópico.

En relación con el artículo 18, se insiste en el análisis realizado por la Corte Constitucional en términos de justificación y proporcionalidad²¹ para alcanzar un propósito de particular importancia.

La inclusión, en el artículo 21 de la propuesta, del plan decenal de educación 2000-2010 resulta antitécnico máxime si sólo quedan dos años. Tampoco es el objetivo de la Ley estatutaria inmiscuirse en la política pública como tal y convertirla en estatuto, sino plantear los horizontes que deben ser tenidos en cuenta al momento en que esta sea expedida.

Respecto del artículo 22, adicional a la propensión de las soluciones por vía de interponer la acción de tutela, la definición del derecho a la salud ya cuenta con un contenido claro en las normas aludidas, en las cuales se hace referencia a sus principios. En todo caso, la definición allí establecida resulta demasiado casuística (para el caso, el primer párrafo²²) y si lo que se pretende con la ley estatutaria es determinar los elementos esenciales al mismo, se estaría desbordando su ámbito, límite y linderos.

Adicionalmente, en la norma en cuestión así como en el artículo 23 proyectado no se abordan aspectos como la eficiencia y la solidaridad o el autocuidado. De igual forma, debería traerse a colación la definición de la Organización Mundial de la Salud en esta materia, a saber, ‘un estado completo de bienestar físico, mental y social’ dentro del nivel posible de salud para una persona.

En torno al artículo 23, el derecho al trabajo que la Constitución contempla debe tener en cuenta los principios mínimos fundamentales de que trata el artículo 53 Superior, que si bien son materia del estatuto del trabajo, tienen rasgos propios a la ley estatutaria, máxime con la interpretación de derechos fundamentales aquí referenciada.

El tema de un esquema de financiación de vivienda, contenido en el artículo 25, conforme a los lineamientos señalados por la Corte Constitucional, fue desarrollado a través de la Ley 546 de 1999 también objeto de control por esa Alta Corporación. Aunque dicho tema ha tomado protagonismo no sólo entre nosotros (nótese la crisis de los *sub prime* en Estados Unidos), el mismo está en los componentes de actualización de valor que tanto debate ha

generado y que está en la raíz de todos los servicios que prestan particulares, a saber, el rédito que aspiran obtener.

Finalmente, reviste la mayor importancia advertir que el proyecto no se refiere al impacto fiscal. En virtud de la Ley 819 de 2003, de responsabilidad fiscal, es preciso que los proyectos de ley contengan el análisis de impacto fiscal y su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo. Así se lee del artículo 70 de dicha norma:

“Artículo 70. *Análisis del impacto fiscal de las normas.* En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces”.

En este orden de ideas, el proyecto de ley y la ponencia para primer debate adolecen de una revisión en tal sentido que permita evidenciar la factibilidad y ejecutabilidad de la ley.

Cordialmente,

Andrés Escobar,

Director (E).

c.c: Ponentes Proyecto de ley número 93 de 2008 Senado.

Por Secretaría se da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. Proyecto de ley número 242 de 2008 Senado, 138 de 2008 Cámara, por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.

2. Proyecto de ley número 97 de 2008 Senado, por la cual se regula la Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones.

²¹ Para una revisión de los conceptos de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad, se puede consultar, EL DERECHO DE LOS DERECHOS, Carlos Bernal Pulido, Universidad Externado, Bogotá, D. C., 2005.

²² Los párrafos en este artículo no se encuentran numerados.

3. Proyecto de ley número 160 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 46 del Decreto extraordinario número 1260 de 1970.

4. Proyecto de ley número 184 de 2008 Senado, por medio de la cual se regula el ejercicio del derecho de petición ante organizaciones privadas, en los términos previstos en el artículo 23 de la Constitución Política.

5. Proyecto de ley número 17 de 2008 Senado, por la cual se elevan a Faltas Gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS.

6. Proyecto de ley número 178 de 2008 Senado, 280 de 2008 Cámara, por la cual se rinde homenaje a las personas desaparecidas y se dictan medidas para localizar e identificar a las víctimas enterradas en fosas comunes.

7. Proyecto de ley número 36 de 2008 Senado, por la cual se dictan normas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y se expiden otras disposiciones.

8. Proyecto de ley número 75 de 2008 Senado, por la cual se modifica y derogan algunos artículos de la Ley 65 de 1993.

9. Proyecto de ley número 69 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 145 de la Ley 5ª de 1992, **acumulado Proyecto de ley número 121 de 2008 Senado**, por la cual se promueve la simplificación normativa, se modifican los artículos 139, 145, 156, 195 y se adiciona el artículo 254 de la Ley 5ª de 1992.

10. Proyecto de ley número 74 de 2008 Senado, por medio de la cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales su presupuestación participativa en los distritos y municipios y se dictan otras disposiciones, **acumulado Proyecto de ley número 112 de 2008 Senado**, por la cual se modifica parcialmente la Ley 136 de 1994.

11. Proyecto de ley número 201 de 2008 Senado, 073 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona el Código Penal y se sancionan penalmente los actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica.

12. Proyecto de ley número 222 de 2008 Senado, por la cual se crea el banco de proyectos de ley – leyes proyectos de acuerdos distritales, municipales, locales, proyectos de ordenanzas y ordenanzas en Colombia.

Siendo las 2:05 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 15 de abril de 2009, a partir de las 10:00 a. m. en el salón Guillermo León Valencia - Capitolio Nacional.

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres Leal.

El Vicepresidente,

Roberto Gerlén Echeverría.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.